

**DECRETO Nº: 652 (03/04/2017)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la Señora Elida Rita Lambruschini, quien se desempeñaba como Directora de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por la Señora ELIDA RITA LAMBRUSCHINI (D.N.I. Nº: 17.086.653 – CLASE 1.964) - Legajo Interno Nº: 3.874, quien se desempeñaba como Directora de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 31 de Marzo de 2017, en atención a los considerandos expuestos.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 653 (03/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-193866/2017, iniciado por el Presidente de la ONG Dojo Kentoshi, Sergio J.L. DUARTE y que se dispuso que se declare de Interés Municipal el "XXI Campeonato de Judo Abierto de la Ciudad", que se desarrollará el día 8 de Abril de 2017 en el Polideportivo del Parque Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta el inicio del presente expediente por parte del Presidente de la ONG Dojo Kentoshi, Sergio J.L. DUARTE. A fojas 02 y 03 consta la documentación respaldatoria del evento;

Que a fojas 04 consta la descripción de la Jornada por parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, y sugiere declarar de Interés Municipal la jornada deportiva;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el "XXI Campeonato de Judo Abierto de la Ciudad", a desarrollarse el día 8 de Abril de 2017 en el Polideportivo del Parque Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 654 (03/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº:562/2017 por el cual se dispuso el otorgamiento de Categorías a la agente Noemí Estela Villagra; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Categoría asignada a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:562/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º:** Dispónese que la agente municipal señora NOEMI ESTELA VILLAGRA (D.N.I.Nº:13.012.211 – CLASE 1959) – Legajo Interno Nº:2.728, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del día 17 de Marzo de 2017".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 655 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo, oportunamente acordada al agente municipal Cristian Darío Del Carre, quien se desempeña como Director de Fumigaciones y Control de Pestes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente CRISTIAN DARIO DEL CARRE (D.N.I.Nº:24.158.968 – CLASE 1975), quien se desempeña como Director de Fumigaciones y Control de Pestes, dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 656 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la señora FILOMENA VENEGA DURAND (D.N.I.Nº:92.199.890 – CLASE 1956), Legajo Interno Nº:5013, a partir del día 3 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 657 (03/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente GUSTAVO ARMANDO AGUERO (D.N.I.N°:22.975.200 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:2593, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 3 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 658 (03/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Matías Ariel Lepere, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Matías Ariel Lepere D.N.I. N°:34.263.680, Legajo 3551;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MATIAS ARIEL LEPERE, Legajo 3551, D.N.I.N°:34.263.680, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría XII (DOCE), a partir del día 3 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 659 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Carlos Horacio Ramos se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º y 5º Inciso h) (Planta depuradora) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente CARLOS HORACIO RAMOS (D.N.I. N°: 12.251.530 - CLASE 1956), revistando bajo Legajo Interno N°:1323, Categoría XXIX, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del dictado del Acto Administrativo, una compensación mensual consistente en un 20% de su categoría.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 660 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto N°:446/16, del agente municipal Ceferino Gabriel Arluna;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 3 de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente CEFERINO GABRIEL ARLUNA (D.N.I.N°:21.066.796 – CLASE 1969), mediante Decreto N°:446/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 661 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo, oportunamente acordada por Decreto N°:982/16, del agente municipal Ceferino Gabriel Arluna;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 3 de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente CEFERINO GABRIEL ARLUNA (D.N.I.N°:21.066.796 – CLASE 1969), mediante Decreto N°:982/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 662 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Ceferino Gabriel Arluna, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º y 5º Inciso h) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que la agente CEFERINO GABRIEL ARLUNA (D.N.I.Nº:21.066.796 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.639, Categoría XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 3 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 663 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto Nº:1.126/16, del agente municipal Juan Carlos Barra Figueroa;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 3 de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente JUAN CARLOS BARRA FIGUEROA (D.N.I.Nº:16.833.813 – CLASE 1962), mediante Decreto Nº:1.126/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 664 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Juan Carlos Barra Figueroa se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º y 5º Inciso h) (Planta depuradora) de la Ordenanza Nº: 3962/14, Decreto 452/14, en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente JUAN CARLOS BARRA FIGUEROA (D.N.I. Nº:16.833.813 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno Nº:3951, Categoría X, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del dictado del Acto Administrativo, una compensación mensual consistente en un 20% de su categoría.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 665 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Laurindo Celiar Medina, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º y 5º Inciso h) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que la agente LAURINDO CELIAR MEDINA (D.N.I.Nº: 4.749.411 - CLASE 1947), revistando bajo Legajo Interno Nº:1.769, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 3 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 666 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente José Luis Holzmaister;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese que el agente municipal señor JOSE LUIS HOLZMAISTER (D.N.I.Nº: 13.310.429 – CLASE 1959) - Legajo Interno Nº:2333, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del día 3 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 667 (03/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Julio César Albarenque;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese que el agente municipal señor JULIO CESAR ALBARENQUE (D.N.I.Nº:11.710.158 – CLASE 1955) - Legajo Interno Nº:1.867, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del día 3 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 668 (03/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0193796/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro por parte de la Escuela Primaria N° 17 para asistir a una salida Educativa a la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires", el día 10 de Abril de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Vicedirectora de la E.P N° 17, MASSONNAT Laura. A fojas 02-03 consta documentación que avala el requerimiento efectuado;

Que a fojas 04 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro por parte de la Escuela Primaria N° 17 para asistir a una salida Educativa a la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires" a desarrollarse el día 10 de Abril de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro por parte de la Escuela Primaria N° 17 para asistir a una salida Educativa a la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires", el día 10 de Abril de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 669 (03/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-193828/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la "5° Olimpíadas Virgen de Luján 2017" a desarrollarse el 26 de Abril de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta el pedido formal efectuado por la Directora de Deporte de este municipio, Elida Rita LABRUSCHINI. A fojas 02-20 consta el proyecto completo confeccionado por la Municipalidad de Luján, destacando que se apunta a personas de la Tercera edad;

Que a fs. 21 consta el pase a la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, sugiriendo al Intendente Municipal que se Declare de Interés Municipal la "5° Olimpíadas Virgen de Luján 2017" a desarrollarse el 26 de Abril de 2017 en la ciudad de Luján Provincia de Buenos Aires;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal las "5° Olimpíadas Virgen de Luján 2017" a desarrollarse el 26 de Abril de 2017 en la ciudad y partido de Luján, Provincia de Buenos Aires y donde participarán en las diferentes actividades personas de la tercera edad.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 670 (03/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0193.702/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, para concretar el alquiler de la maquinaria necesaria para el sector de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Jefe de Compras, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar el ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA, UNA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, UNA PALA CARGADORA Y RETROEXCAVADORA, UN CAMION CON BATEA VOLCADORA DE 24 MTS3, UN CAMION VOLCADOR 8 MTS3 Y UN CAMION VOLCADOR 8 MTS3., propiciando un llamado a Licitación Privada N° 11/2017, con un presupuesto oficial de \$1.012.000,00 (pesos un millón doce mil) y fijando el valor del pliego en la suma de - - \$ 2.012,00 (dos mil doce). Estableciendo la fecha de apertura para el día 07 de abril a las 10:00 Hs.;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Servicios Públicos solicita el alquiler de determinadas maquinarias para realizar las tareas correspondientes al sector;

Que a fs. 04 a 07 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 08/ 09 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 10 obra la solicitud de pedido N° 725;

Que a fs. 12, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que considera viable realizar la Licitación Privada N° 11/2017;

Que a fs. 13, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que de acuerdo a lo solicitado a fs. 12 por el Secretario de Economía, las erogaciones por un total de \$1.012.000,00, pesos Un Millón Doce Mil, correspondiente al alquiler de máquinas viales, para obra de mantenimiento, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-896 a fs. 14 del expediente;

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos Nº 1-896, Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 11/2017 para el ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA, UNA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, UNA PALA CARGADORA Y RETROEXCAVADORA, UN CAMION CON BATEA VOLCADORA DE 24 MTS3, UN CAMION VOLCADOR 8 MTS3 Y UN CAMION VOLCADOR 8 MTS3., a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0193.702/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nº 1-896, Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Dirección de Compras de este Municipio hasta cuarenta y ocho horas de la fecha de apertura, con un valor de \$ 2.012 (pesos Dos Mil Doce).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Dirección de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 07 de Abril de 2017 a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 671 (04/04/2017)**

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0194129/17 la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Joaquín Rodríguez, quien se desempeñaba como Director de Licencias de Conducir; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de legal y técnica ha recibido instrucciones a fin de que elabore el Proyecto Administrativo aceptando la formal renuncia del Sr. Eduardo Joaquín Rodríguez, al cargo del Director de Licencias de Conducir;

Que en fecha 01 de enero de 2016 fuera designado en el cargo de Director de Licencia de Conducir por el decreto Nº 10/2016, cuya copia obra a fs. 03;

Que, fs. 02 obra la renuncia al cargo de Director;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Joaquín Rodríguez, DNI 13.012.006, quien se desempeñaba como Director de Licencias de Conducir, Dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 04 de Abril de 2017, en atención considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 672 (04/04/2017)**

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193374/17, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para lograr la adquisición de Mercadería para abastecer a los programas sociales; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita se caratule la documentación referida a la adquisición de mercadería para casa del niño, taller protegido y abuelos solidarios;

Que a fs. 02 el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice la Licitación Privada Nº 6/17 para la adquisición de mercadería para casa del niño, taller protegido y abuelos solidarios, con un presupuesto oficial de \$ 444.684,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro). Estableciendo la fecha estimada de aperturas de ofertas para el día 16 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 03/ 04, obra el pedido que efectuara el Sr. Secretario de Desarrollo Social, para la adquisición de mercadería para ser entregada a casa del niño, taller protegido y abuelos solidarios;

Que a fs. 05/06, obra la solicitud de pedido Nº 616;

Que a fs. 07 a 10 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 11/12 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras efectúa un detalle de la Mercadería;

Que a fs. 15, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada Nº 6/2017, referente a la adquisición de “Mercadería para la provisión de Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios”, y que en atención al presupuesto oficial de \$ 444.684,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro), y atento a los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M., y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 95/16, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 133º de dicha Ley Orgánica, que trata sobre ejecución de Obras Publicas, los guarismos comprendidos entre \$ 344.653,00 y hasta \$ 1.033.952,00, corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 16/17, obra la Solicitud de Gastos Documento Nº: 1-653, Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial, por un total de \$ 444.684,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro);

Que a fs. 18 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 444.684,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro), correspondiente a la adquisición de mercadería para las dependencias de Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-653 a fs. 16 y 17 del expediente;

Que a fs. 22/23, obra copia del Decreto 513/17, convocándose a la Licitación Privada Nro. 06, para adquirir la mercadería destinada a proveer a las dependencias de “Casa del Niño”, “Taller Protegido” y “Abuelos Solidarios”, fijándose como fecha de apertura el día 16 de marzo de 2017 a las 10:00Hs, en la Dirección de Compras;

Que a fs. 24/ 28 obran las invitaciones a cotizar a los Proveedores;

Que a fs. 28 obra el Registro de Invitados a Cotizar: SALINAS FERNANDO, GRENDELMEIER Y BUSTOS SH, AMAIANO MARCELO DANIEL, TASSONE Y MANCINELLI SH.;

Que a fs. 29 a 54 obran las propuestas de los distintos oferentes;

Que a fs. 55 obra el Acta de Apertura, la comparación de ofertas, manifestando el Sr. Jefe de Compras que habiéndose realizado la apertura de sobres correspondientes a las diferentes ofertas del llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/17 por Decreto N° 513/2017 para "ADQUISICION DE MERCADERIA PARA CASA DEL NIÑO, TALLER PROTEGIDO Y ABUELOS SOLIDARIOS", ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales la presentada por la empresa Tassone y Mancinelli S.H. por un monto de \$ 444.684,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro);

Que a fs. 64 el Sr. Secretario de Economía, comparte que la oferta más conveniente a los \$ 444.684,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro);

Que a fs. 65, el Sr. Contador Municipal Aguirre M. Fernando, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 444.684,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro), resultantes de la Licitación Privada, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente solicitud de Gastos 1-653, obrante a fs. 16 y 17 del expediente 4050-0193374; Jurisdicción 111.0116000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese la Licitación Privada Nro. 06/17 que fuera convocada mediante Decreto N° 513/2017 de fecha 13 de marzo de 2017, a la Firma Tassone y Mancinelli S.H., (Proveedor n° 3110), con domicilio en Av. San Martín N° 599 General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para la ADQUISICION DE MERCADERIA PARA CASA DEL NIÑO, TALLER PROTEGIDO Y ABUELOS SOLIDARIOS que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0193.374/17, por un valor de \$ 444.684,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Solicitud de Gastos 1-653, obrante a fs. 16 y 17 del expediente 4050-0193374; Jurisdicción 111.0116000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 673 (04/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0193.375/17 mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 09/2017 a los fines de proceder a la adquisición de mercadería para los programas sociales "Bajo Peso y Asistencia Directa", con el fin de proveer a la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 20/21 del Expte. N° 4050-0193.375/17 obra el Decreto N° 512/17 de fecha 13 de Marzo de 2017, donde se procede a llamar a la Licitación Privada N° 09/2017 a los fines de concretar la adquisición de mercadería destinada a los programas sociales "Bajo Peso y Asistencia Directa", que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social, aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares más anexo I;

Que a fs. 22/25 del Expte. N° 4050-0193.375/17 se encuentran agregadas las invitaciones, para cotizar en la Licitación Privada N°09/2017, dirigidas a las siguientes empresas: BUSTOS PABLO GABRIEL; BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ S.R.L.; SALINAS FERNANDO, y GREDELMEIER Y BUSTOS S.H.;

Que a fs. 52 del Expte. N° 4050-0193.375/17, se agrega el Acta de Apertura con fecha 16 de marzo de 2017, de los sobres correspondiente al llamado de la Licitación Privada N° 09/2017, presentado por el Proveedor N° 2313 – BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ S.R.L., con una propuesta económica de pesos Quinientos ochenta y cinco mil (\$585.000,00) y del Proveedor N° 3.283 – BUSTOS PABLO GABRIEL cuya propuesta asciende a la suma de pesos Setecientos cuarenta mil (\$ 740.000,00);

Que a fs. 53/56 obra el cuadro de Comparación de Ofertas de la Cotización N° 672;

Que a fs. 57 el Sr. Jefe del departamento de Compras, manifiesta que la mejor propuesta y la más conveniente para éste municipio es la presentada por el proveedor BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ S.R.L. por un valor de pesos Quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000,00), y a fs. 58 Usted comparte el criterio con el área de compras;

Que a fs. 60 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Quinientos ochenta y cinco mil (\$585.000,00) correspondiente a la adquisición de mercadería para el programa Bajo Peso y Asistencia Directa, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-654, que obra a fs. 15 del Expediente N° 4050-193.375/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase a la empresa BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ S.R.L CUIT N° 30-71040762-9, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 1160, de la Localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, (conforme lo denunciado a fs. 30 del Expte. N° 4050-0193.375/2017) la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2017 que fuera convocada mediante Decreto N° 512/17 de fecha 13 de marzo de 2017, para proceder a la adquisición de mercaderías para el programa "Bajo Peso y Asistencia Directa", que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0193.375/17, por un valor de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 585.000,00).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-654 que obra a fs. 15 del Expediente N° 4050-0193.375/17.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 674 (04/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0193.765/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras Don Javier Franze manifiesta la necesidad de contratar una empresa para que efectúe las reparaciones necesarias en la Plaza Central de la ciudad de General Rodríguez y los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud y otras dependencias municipales, conforme detalle que obra a fs. 02/04 del presente expediente; y de acuerdo al Concurso de Precios N° 16/2017 y a la apertura de las ofertas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/04 del Expediente N° 4050-0193.765/17, y a pedido de los Secretarios de Servicios Públicos Don Lucas Kubar y de Salud Dr. Carlos Mateu, el Señor Jefe de Compras, solicita mediante la asignación del Concurso de Precios N° 16/2017, la contratación de una empresa a los efectos de que efectúe las reparaciones necesarias en la Plaza Central

de la ciudad de General Rodríguez y en los diferentes Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y otras dependencias municipales;

Que asimismo informa el Sr. Jefe de Compras, que el presupuesto oficial asciende a Pesos Trescientos cuarenta y cuatro mil (\$ 344.000,00) y la fecha de apertura del Concurso de Precios 16/2017 es el día 28 de marzo de 2017 a las 10:00hs.;

Que a fs. 07/12 obra la Solicitud de Pedido N° 798 de fecha 20 de marzo de 2017;

Que a fs. 13 el Departamento Ejecutivo no opone objeción alguna, solicitando se prosiga con el trámite favorable hasta su debida efectivización;

Que a fs. 14 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento la necesidad de realización de reparaciones en las distintas dependencias de la Municipalidad y de la plaza central, con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$344.000,00), y atento a los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N°95/16, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151° de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos entre \$68.926,00 (pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis) y hasta \$344.653,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres) se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 15/18 del Expediente N° 4050-0193.765/2017 se encuentran agregadas las solicitudes de gastos por un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$344.000,00), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias insertas a fs. 20 a 23 para que presenten cotización;

Que a fs. 36 del Expediente N° 4050-0193.765/17 obra glosada el "Acta de Apertura" del Concurso de Precios N° 16/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, consistente en la contratación de una empresa que efectúe las reparaciones en la plaza central; CAPS y dependencias de la Municipalidad de General Rodríguez, de la cual resulta que se procedió a la apertura de los sobres acompañados por los oferentes: KANSATUN S.R.L. proveedor N° 2567, con una oferta Económica de \$344.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil); CABALLERO WALTER proveedor N° 3204, con una oferta Económica de \$365.300,00 (pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos), y NISI PABLO ARIEL Proveedor N° 3277 con una oferta económica de \$363.600,00 (pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos);

Que a fs. 37 a 50 obran glosadas en el referido expediente las planillas de Comparación de Ofertas, y a fs. 51 el Señor Jefe de Compras, Don Javier Franze, luego de analizar las propuestas presentadas para las "Reparaciones de la Plaza Central y de los C.A.P.S.", evalúa como más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor N° 2567 KANSATUN S.R.L., por un valor de \$344.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil);

Que a fs. 52, ha tomado intervención el Departamento Ejecutivo, quien coincide con lo manifestado por el Señor jefe de compras, solicitando se dé curso al proyecto de decreto que adjudique la contratación para el servicio de "Reparación de la Plaza Central y de los CAPS", al proveedor N° 3311 CAMACHO CAROLINA, por un valor de \$344.000,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil);

Que a fs. 53 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 54, el Señor Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de trescientos cuarenta y cuatro mil (\$344.000,00) correspondiente a la "Reparación de distintas dependencias de la municipalidad de General Rodríguez", se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-817 que se agrega a fs. 15/18 del Expediente N° 4050-0193.765/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 16/2017 para la contratación del Servicio de "Reparación en la Plaza Central de la ciudad de General Rodríguez; los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) y dependencias de la Municipalidad de General Rodríguez", según detalle de fs. 02/04 del Expediente N° 4050-0193.765/2017, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$344.000,00).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 16/2017 al Proveedor municipal N° 2567 KANSATUN S.R.L., con domicilio real en Primera Junta N° 152, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y dispónese la contratación a dicho proveedor para el Servicio de Reparación en la Plaza Central de la ciudad de General Rodríguez; los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) y dependencias de la Municipalidad de General Rodríguez, conforme surge del detalle de fs. 02/04 del Expediente N° 4050-0193.765/2017, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$344.000,00).-

**ARTÍCULO 3°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-817 que obra a fs. 15/18 del Expediente N° 4050-0193.765/17.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N° 675 (05/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-193962/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto "Centros Educativos 2017", a desarrollarse en nuestro distrito; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 02 consta el pedido formal efectuado por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto "Centros Educativos 2017", a desarrollarse en nuestra ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 03-23 consta la totalidad del proyecto que se pretende aplicar durante al año en curso en el ámbito de nuestra localidad;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Proyecto "Centros Educativos 2017", a desarrollarse en nuestra ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 676 (05/04/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de Control de Gestión, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 5 de Abril de 2017 el cese del Señor GUSTAVO JUAN JOSE CLARO (D.N.I.Nº:20.028.223 – CLASE 1.968), Legajo Nº:3.789 en el cargo de Director de Control de Gestión, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto Nº:341/17.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 677 (05/04/2017)**

**VISTO:**

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Licencias de Conducir, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 5 de Abril de 2017 en el cargo de Director de Licencias de Conducir al Señor GUSTAVO JUAN JOSE CLARO (D.N.I.Nº:20.028.223 – CLASE 1968), Legajo Nro. 3789, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 678 (05/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al agente Lucas Hernán Quintero, dependiente de la Secretaría de Economía, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32º del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Nº.4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2015, reglamentado por Decreto Nº:2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese que el Señor LUCAS HERNAN QUINTERO (D.N.I.Nº 31.823.480 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2897, del agrupamiento "Personal Profesional", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 5 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 679 (06/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-193.933/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a los trabajos de "Ampliación Edificio (1º etapa)" en la E.P. Nº 21; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.348.100,19.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 120 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 680 (06/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº:4050-193.970/2017, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes de este partido, solicita un subsidio ref: Servicio de Emergencia (107) para el período Abril – Junio/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES" de este Partido, por un importe de Pesos QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 590.000.-), cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Amelia Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud – Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria – Partida: 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", Fuente de Financiamiento: 131 Municipal Afectado - Cuenta Afectada: 12.1.15.03 "Servicio Público de Salud"-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 90 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 681 (06/04/2017)**

##### **VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Municipal 4050-194.160/17; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus incisos 2º y 3º, establece la necesidad de conformar una Asamblea de Mayores Contribuyentes para el tratamiento de normativas vinculadas con la creación o aumento de impuestos, o para la autorización para contraer empréstitos;

Que el Capítulo III, en su artículo 94º del Decreto Ley 6769/58 establece que el Departamento Ejecutivo habilitará del 1 al 15 de mayo de cada año un Registro de Mayores Contribuyentes para que los ciudadanos que cumplan las condiciones establecidas en el antedicho capítulo puedan inscribirse;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la habilitación del Registro de Mayores Contribuyentes para el año en curso;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Habilítase desde el día 1º hasta el día 15 de mayo de 2017 inclusive, el Registro Anual de Mayores Contribuyentes a que hace referencia el artículo 94º, inciso 1º del Decreto Ley 6769/58, que funcionará bajo la órbita de competencia de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 682 (06/05/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Mónica Esther Miranda, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Mónica Esther Miranda, D.N.I. N°:17.086.608, Legajo 2945;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MONICA ESTHER MIRANDA, Legajo 2945, D.N.I.N°:17.086.608, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Categoría XXI (VEINTIUNO) del Escalafón Municipal, a partir del 6 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 683 (06/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nº 4050-193866/2017, en el cual se dictó el Decreto Nº 653/2017 mediante el cual se Declaró de Interés Municipal el "XXI Campeonato de Judo Abierto de la Ciudad", a desarrollarse el día 8 de Abril de 2017 en el Polideportivo del Parque Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y que posteriormente la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 08 consta el Decreto Nº 653/2017 mediante el cual se declaró de Interés Municipal el "XXI Campeonato de Judo Abierto de la Ciudad", a desarrollarse el día 08 de Abril de 2017 en el Polideportivo del Parque Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fojas 10 la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, y manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Art. 1 del Decreto Nº 653 de fecha 03 de Abril de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro por parte de la ONG Dojo Kentoshi para asistir al XXI Campeonato de Judo Abierto de la Ciudad", a desarrollarse el día 8 de Abril de 2017 en el Polideportivo del Parque Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución requirente.".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 684 (06/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente OROSMAN NERIS BLANCO (D.N.I.N°:92.514.991 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno N°:2764, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de Economía, percibirá a partir del día 6 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 685 (07/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194021/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "*Campeonato Nacional Juvenil de Atletismo 2017*" a desarrollarse del 07 al 09 de Abril de 2017 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 02 consta el pedido formal efectuada por la Directora de Deporte de este municipio, Elida Rita LABRUSCHINI;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se Declare de Interés Municipal el "*Campeonato Nacional Juvenil de Atletismo 2017*" a desarrollarse del 07 al 09 de Abril de 2017 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en el cual participarán los atletas que conforman la Escuela Municipal de Atletismo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –*desde el punto de vista de su competencia*- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "*Campeonato Nacional Juvenil de Atletismo 2017*" a desarrollarse del 07 al 09 de Abril de 2017 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 686 (07/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0194.213/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Mejoramiento de Caminos del Partido de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Mejoramiento de Caminos del Partido de General Rodríguez, estimando un presupuesto oficial de \$ 4.940.723,50 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta Mil Setecientos Veintitrés con 50/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 24 a 42 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", con la correspondiente Memoria Técnica Descriptiva y los planos de obra;

Que a fs. 44, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente contratación es de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 50/100, (\$4.940.723,50), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 7/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 10 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 75/100, (\$5.940,75);

Que a fojas 45 del presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía Municipal, Sr. Cristian Manuel BRILLONI, sin mediar objeción remite las presentes actuaciones al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 46 el Contador Municipal, Señor Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.77.00 "Bacheo y Entoscado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción de Bienes en Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 133 "Provincial Afectado", Recurso: 22.5.01.11 "Programa Financiamiento Infraestructura Redes Públicas";

Que asimismo el contratista tiene la obligación de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13.753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –*desde el punto de vista de su competencia*- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Pública N° 07/2017 para la efectivización de la obra de Mejoramiento de Caminos del Partido de General Rodríguez, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 50/100, (\$4.940.723,50).-

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 03/42 del Expediente N° 4050-0194213/17, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS

CUARENTA CON 75/100, (\$5.940,75), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de mayo de 2017, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.77.00 "Bacheo y Entoscado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción de Bienes en Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 133 "Provincial Afectado", Recurso: 22.5.01.11 "Programa Financiamiento Infraestructura Redes Publicas.".-

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTÍCULO 6º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 7º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 687 (07/04/2017)**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.605/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Carolina Elizabeth CABALLERO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CAROLINA ELIZABETH CABALLERO (D.N.I. Nº 28.954.649), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 688 (07/04/2017)**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.559/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Cristina BARILATI, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA CRISTINA BARILATI (D.N.I. Nº 10.534.023), por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 689 (07/04/2017)**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-191.819/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yésica Soledad ALFARO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YESICA SOLEDAD ALFARO (D.N.I. Nº 32.149.206), por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 690 (07/04/2017)**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.514/17, mediante el cual el Arzobispado de Mercedes - Luján, solicita un subsidio destinado para paliar las dificultades económicas de mantenimiento edilicio y administrativo docente del Jardín Materno Infantil Niño Jesús de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al "ARZOBISPADO DE MERCEDES LUJAN", por un importe total de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-) pagaderos en forma mensual a partir de Marzo hasta Diciembre de 2017 por un importe de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00.-) cada una, cuya responsable es: Apoderada: M. PAULA FOSSA RIGLOS, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 691 (07/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente JUAN JOSE QUIROGA (D.N.I.N°: 40.742.837 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno N°:5010, Personal Temporario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social percibirá a partir del dictado del Acto Administrativo, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 692 (07/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente RUBEN ANDRES ZEPEDA (D.N.I.N°: 32.725.430 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno N°:3966, Personal Temporario dependiente de la Secretaría de Salud percibirá a partir del dictado del Acto Administrativo, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.2.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 693 (07/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°: 1.124/12, de la agente municipal Silvia Graciela Del Carre;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor de la agente SILVIA GRACIELA DEL CARRE (D.N.I.N°: 14.167.653 – CLASE 1960), mediante Decreto N°: 1.124/12.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 694 (07/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:845/13, del agente municipal Héctor Gabriel Pacheco;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente HECTOR GABRIEL PACHECO (D.N.I.N°:24.158.815 – CLASE 1975), mediante Decreto N°:845/13.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 695 (07/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.529/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.16 a 24 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 5 de Abril de 2017;  
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.338/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 4 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

**"O R D E N A N Z A N° 4.338 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Sustitúyase el artículo 83° de la Ordenanza 4.244, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
"ARTICULO 83°: El pago del tributo se efectuará una vez cumplidos los requisitos para iniciar el expediente de solicitud de la "habilitación respectiva, debiendo previamente otorgarse la zonificación y "presentar la siguiente documentación:

a) Libre deuda de tributos y/o derechos municipales sobre el inmueble, objeto "de la solicitud de la habilitación. Este requisito no imposibilitará la habilitación "definitiva, pero ante la inexistencia de esos antecedentes se dará inmediata "vista al área correspondiente del Departamento Ejecutivo, a efectos de "accionar contra el propietario del inmueble a fin de regularizar la situación

b) Libre deuda de tributos y/o derechos municipales del titular de comercio o "industria. El mismo incluye el del Tributo por mantenimiento vía pública y "servicios Generales y todos los relacionados al inmueble de su propiedad, el del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y todos los relacionados al "de su actividad de comercio o industria, como también deberá presentar libre "deuda de infracciones

c) Fotocopia autenticada del plano de obra aprobado, donde se halle "demarcado el local a habilitarse, o en su defecto número de expediente de "aprobación, Certificado por el Área de Obras Públicas. No se otorgará "zonificación en locales mayores o iguales a 100 m2 si no cuentan con plano "conforme a obra aprobado por la Dirección de Obras Particulares.

d) En los locales de menos de 100 m2 y ante la inexistencia de lo señalado en "el inc. c) se dará inmediata vista al área correspondiente del Departamento "Ejecutivo, a efectos de accionar contra el propietario del inmueble a fin de "regularizar la situación. En este último caso, este requisito no imposibilitará la "habilitación.

e) Contrato de sociedad, estatuto social, en caso de corresponder.

f) Título de propiedad.

g) Tratándose de locatarios: fotocopia autenticada del contrato de locación, o "sublocación con su correspondiente sellado, tratándose de comodatarios, "fotocopia certificada del contrato de comodato que contenga la firma del "comodante autenticado

h) Constancia de Inscripción ante la AFIP

i) Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos

j) Certificado de Seguridad contra incendio o en su defecto constancia de "solicitud del mismo (Vigente) y/o estudio de carga de fuego.

k) Certificado de Fumigación

l) Certificado de categorización de industria.

m) Certificado de Aptitud Ambiental, por inspección, control y fiscalización de "impacto urbano, ambiental y vial, de corresponder.

n) Certificado o constancia bromatológica, de corresponder

o) Plano electromecánico.

p) Plan y plano de evacuación.

q) Budurh (Banco único de datos de usuarios de recursos hídricos)

r) Declaración jurada de Activo fijo, en caso de corresponder deberá ser "certificada por Contador Público.

El Departamento Ejecutivo también podrá conceder, a solicitud del interesado, una habilitación precaria por un plazo no mayor de 180 días para los casos de "faltantes de la documentación requerida en el presente artículo, previo pago de "la tasa de Habilitación determinada, extendiéndose su respectiva partida de "Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, también con carácter de precaria. "Dicha habilitación podrá ser prorrogada por única vez y por un nuevo período "de 180 días, solamente en el caso que se verifique, en presentación fundada, "que la demora en la sustanciación del trámite no sea imputable al "contribuyente.

La condición de precaria no implica reconocimiento alguno de derechos hacia el "peticionante.

Vencido los plazos y no obtenida la habilitación definitiva, por la falta de "cumplimiento de los requisitos expuestos, se procederá a la clausura.

Los tributos percibidos por la Municipalidad por la aplicación del presente "artículo no serán reintegrados aún cuando la habilitación fuera denegada".-

**ARTICULO 2°:** Sustitúyase el artículo 87 Bis a la Ordenanza 4.244, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 87°: La base imponible para la determinación de esta tasa será el mayor valor que surja de la comparación de dos "parámetros, siendo los ingresos brutos o cantidad de empleados:

a) Los ingresos brutos devengados durante el período fiscal que se "determinaren y/o el ejercicio fiscal inmediato anterior al vigente, por la ejecución "de la actividad gravada conforme a las modalidades que establezca la "Ordenanza Impositiva.

b) Las clínicas con internación, determinarán la tasa exclusivamente en función "de sus ingresos brutos o de los montos mínimos fijados en el artículo 12° la "Ordenanza Impositiva".-

**ARTICULO 3°:** Incorpórase el artículo 111 Bis a la Ordenanza 4.244, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 111 Bis: EXENCIONES. Quedan eximidos del pago de la Tasa de "Emplazamiento de Estructuras Soportes de antenas que sean única y "exclusivamente utilizados para Servicios de emisión de radios de Frecuencia "Modulada, Amplitud Modulada, Very High Frequency (VHF), Ultra High "Frequency (UHF), todas con una potencia no mayor a los 600 Watts y "empresas de prestación de servicios de internet de origen local, autorizados por los respectivos entes nacionales y provinciales que regulan la actividad, destinados a prestar servicios exclusivamente en el Partido de General "Rodríguez. Dicha exención perderá tal condición si dentro de los 3 años "posteriores a su emplazamiento, se constata la colocación de "antenas" no "previstas en el presente artículo. En tal caso, la Municipalidad procederá a la "liquidación de la tasa en forma automática con retroactividad a la fecha de "emplazamiento".-

**ARTICULO 4°:** Sustitúyase el artículo 10° de la Ordenanza 4.245, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 10°: Una vez efectuado el cálculo del Tributo conforme a los dos artículos precedentes, fíjense los siguientes importes "mínimos a abonar por cada actividad, los cuales se encuentran expresados en "módulos, los mismos se deberán multiplicar por 0,43 %. (Cero con cuarenta y "tres por mil) del sueldo básico del ingresante al escalafón municipal en la "categoría 10 en su modalidad de 30 horas semanales por la cantidad de "módulos que se detallan a continuación:

	Cantidad
Detalle	De
	Módulos

"1) Casa de Comidas rápidas, con más de 15 empleados	15.200,00
"2) Confeiterías bailables, discotecas, salas de baile, bares bailables, "púbs bailables, cabarets, boîtes y demás locales que realicen "actividades similares, según el Artículo 1° del Decreto N° 12/05 de "la Provincia de Buenos Aires	101.100,00
"3.a) Salones de fiestas, deberán tributar por la superficie cubierta, "semicubierta y descubierta de la totalidad del predio, conforme a la "siguiente escala:	
en metros cuadrados	Cantidad de
"De	hasta Módulos
"1	200 2.250,00
"201	500 4.500,00
"501	2.000 9.000,00
"2001	en adelante 18.000,00
"3.b) Salón de Fiestas Infantiles	3.030,00
"4) Hoteles Alojamiento o Albergues por Hora, por habitación	1.010,00
"Mínimo:	25.280,00
"5) Hoteles Residenciales, no por hora, hasta 15 habitaciones	8.070,00
"Más de 15 habitaciones	16.130,00
"6) Hoteles de 4 y 5 estrellas	62.230,00
"7) Institutos Geriátricos y Neuropsiquiátricos, por cama	410,00
"8) Clínicas médicas sin internación y/o establecimientos de atención "médica ambulatoria	3.030,00
"9) Clínicas médicas con internación, hasta 15 habitaciones	10.100,00
"De 16 a 30 habitaciones	15.200,00
"De más de 30 habitaciones	20.200,00
"10) Establecimientos de Servicios de Emergencias Médicas	2.020,00
"11) Agencia de Venta de Automotores nuevos	12.100,00
"12) Agencia de Venta de Automotores usados	8.100,00
"13) Playas de estacionamiento de vehículos, de Agencias de remis "en general y/o cocheras Cubiertas hasta 10 vehículos	3.050,00
"b) de más de 10 vehículos	4.500,00
"c) Descubiertas hasta 10 vehículos	1.500,00
"d) Descubiertas de más de 10 vehículos	2.100,00
"Las Playas de Estacionamiento de camiones y/o colectivos sufrirán "un incremento del 100% sobre la escala precedente.	
"14) Venta de Motos	3.030,00
"15) Natatorios y/o Piletas por cada una	3.030,00
"16) Circuito de actividades motorizadas	
"a) en pista pavimentada	35.400,00
"b) en pista consolidada	20.200,00
"c) en pista de tierra destinadas exclusivamente a competencias "regionales	9.800,00
"17) Hipódromos y/o pistas de trote	40.400,00
"18) Agencias de Apuestas para Carreras de Caballos y/o similares	15.200,00
"19) Bingos y/o similares	506.000,00
"20) Entidades bancarias	101.100,00
"21) Mini bancos, Entidades Financieras y Casas de Cambio	16.900,00
"22) Cajeros automáticos, cada uno	7.600,00
"23) Casas de crédito para consumo	26.700,00

"24) Gimnasios, con o sin aparatos y/o Pilates	1.800,00
"25) Estaciones de Servicio hasta 6 mangueras	26.971,00
"a) por cada manguera adicional	830,00
"Estaciones de Gas Natural Comprimido hasta 6 bocas de expendio	20.747,00
"a) por cada boca de expendio adicional	790,00
"26) Salones para velatorios y cocherías fúnebres:	
"a) Hasta 2 salas	4.030,00
"b) de Más de 2 salas	7.030,00
"27) Lavaderos de Vehículos Automotores	1.240,00
"En caso de contar con servicio de confiterías, bares, Kioscos y/o "similares tendrán un recargo del 50%.	
"28) Emisoras de TV	30.300,00
"29) Emisoras de radio	1.500,00

"30) Mini mercados, Autoservicios, Mercados y Supermercados (\*), "deberán tributar por la cantidad de metros cuadrados cubiertos, "semicubiertos y descubiertos, de la totalidad del predio, conforme a "la siguiente escala:

"En metros Cuadrados	Hasta	Cantidad de Módulos
"1	100	2.900,00
"101	200	14.500,00
"201	300	29.050,00
"301	500	40.800,00
"501	700	70.500,00
"701	1.000	87.200,00

"(\*) Cuando la actividad sea MAYORISTA deberá adicionarse al "monto determinado según la escala Anterior, un incremento del 50 "%

"31) Canchas de Tenis, Fútbol 5, Squash, Paddle y/o similares, por "cada una	1.010,00
"En caso de contar con servicio de confitería, bar, kiosco y/o "similares, tendrán un recargo del 50%	
"32) Agencias de Prode, Lotería y Quiniela	4.900,00
"33) Ciber Café	
"a) De 1 a 3 computadoras	200,00
"b) De 4 a 7 computadoras	510,00
"c) De 8 a 10 computadoras	1.000,00
"d) Más de 10 computadoras, sobre el excedente de 10, por cada "una	150,00
"34) Locutorios Telefónicos	2.020,00
"35) Cabinas Telefónicas por cada una	200,00
"36) Empresas de Servicios Eventuales y Agencias de búsqueda y "colocación de Personal	6.050,00
"37) Agencias de Viajes y Turismo y/o venta de pasajes	8.150,00
"38) Agencias, Oficinas, Sucursales y/o Filiales de Seguridad	6.650,00
"39) Empresas de Desagotes, Camiones Atmosféricos, Volquetes	4.600,00
"40) Venta de Armas y/o Explosivos	10.500,00
"41) Actividades relacionadas al tratamiento de Residuos "Industriales, Patológicos y/o Patogénicos	152.000,00
"42) Establecimientos Educativos (Incluidos jardines Maternales)	
"Hasta 300 m2	3.000,00
"De 301 a 500 m2	5.050,00

"Más de 500 m2	9.080,00
"43) Hipermercados, hasta 3.000 m2	152.000,00
"más de 3.000 m2	303.400,00
"44) Canchas de Golf incluidas o no en Clubes de Campo y/o "urbanizaciones cerradas y similares por cada una:	
"a) Canchas de hasta Nueve Hoyos (Media Cancha)	28.800,00
"b) Por cada una, hasta Dieciocho Hoyos (Cancha Entera)	54.900,00
"45) Canchas de deportes ecuestres incluidas o no en Clubes de "Campo y/o urbanizaciones cerradas y similares, por cada una	17.500,00
"46) Predios para la realización de remates	8.750,00

"47) Depósitos, Logísticas, Distribuidoras: deberán tributar por la "cantidad de metros cuadrados Cubiertos, semicubiertos y "descubiertos, de la totalidad del predio, conforme a la siguiente "escala:

En Metros Cuadrados		Monto en
"Desde	Hasta	Pesos
"1	200	2.140,00
"201	500	4.280,00
"501	1.000	8.650,00
"1001	1.500	17.300,00
"1501	2.000	26.000,00
"2001	2.500	34.700,00
"2501	3.000	43.300,00
"3001	10.000	86.700,00
"10001	En adelante	115.600,00
"48) Cementerios, Parques Privados:		
"a) Hasta 60.000 m2		15.600,00
"b) De 60.001 hasta 80.000 m2		23.400,00
"c) De 80.001 hasta 100.000 m2		46.700,00
"d) Más de 100.000 m2		70.000,00
"49) Frigoríficos		60.500,00
"50) Remate de animales		30.000,00
"51) Mataderos y/o Faenamiento de Animales		303.100,00
"52) Medicina Prepaga, Productores y/o Asesores de Seguros, ART		3.000,00
"53) Gestorías, Asesoramiento Empresarial y/o similares		3.000,00
"54) Empresas de Fumigación		6.050,00
"55) Oficinas receptoras de Servicios de Fumigación		1.500,00
"56) Oficinas Administrativas		4.200,00
"57) Correo Privado		7.600,00
"58) Aseguradoras		10.600,00
"59) Remiseras		2.020,00
"60) Habilitación de emprendimientos urbanísticos inmobiliarios		
"a) 5 Hectáreas		38.900,00
"b) 5 a10 Hectáreas		78.000,00
"c) más de 10 Hectáreas		117.800,00
"d) más de 25 Hectáreas		162.655,00
"61) Habilitación por Boxes de caballería:		
"a) por cada un box		5.394,00
"62) Obradores (Habilitación de predio)		
"a) por obras ejecutadas por privados		33.195,00
"b) por obras ejecutadas por el estado		24.896,00

ARTICULO 5º: Sustitúyase el artículo 12º de la Ordenanza 4.245, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
 "ARTÍCULO 12º: Fíjense los siguientes montos mínimos mensuales para las actividades detalladas a continuación:

"1)	Hoteles o Albergues por hora:	
"	a) De hasta 15 habitaciones por c/u	300,00
"	b) De más de 15 habitaciones por c/u	600,00
"2)	Confiterías bailables, clubes nocturnos, boites, cabarets y similares	4.500,00
"3)	Hoteles o similares que no funcionen por hora de hasta tres estrellas:	
"	a) De hasta 15 habitaciones por cada una:	121,80
"	b) De más de 15 habitaciones, por cada una:	147,00
"4)	Institutos geriátricos y psiquiátricos, por habitación	121,80
"5)	Hogares de ancianos por habitación	100,00
"6)	Clínicas con internación:	
"	a) Por cada habitación:	154,00
"	b) Por cada consultorio externo:	140,80
"7)	Clínicas sin internación o consultorios externos, por cada uno	121,80
"8)	Servicios médicos pre – pagos	1.099,00
"9)	Emergencias y urgencias médicas	896,00
"10)	Cines, teatros, Salas de espectáculos	2.000,00
"11)	Salones de Fiestas Infantiles con o sin pelotero	1.500,00
"12)	Bancos y entidades financieras	65.000,00
"13)	Minibancos	40.000,00
"14)	Cajeros automáticos fuera de la entidad bancaria	4.000,00
"15)	Entidades crediticias:	
"	a) Entidades de crédito en General	18.000,00
"	b) Entidades de crédito para consumo	18.000,00
"16)	Agencia de juegos de azar, hipódromo o similares	17.150,00
"17)	Empresas de tanques atmosféricos	1.750,00
"18)	Emisora de Tv. Por cable	1.040,00
"19)	Empresa de limpieza	854,00
"20)	Compra-venta de artículos usados	1.050,00
"21)	Natatorios y piletas	490,00
"22)	Hipódromos	18.800,00
"23)	Canchas de deportes equestres, por cada una	16.000,00
"24)	Predios de remate de animales recreativos	4.000,00
"25)	Canchas de tenis, paddle o similar descubiertas por cancha	
"	a) Descubiertas, por cada una	650,00
"	b) Cubiertas, por cada una	1.300,00
"26)	Canchas de fútbol, fútbol de salón o similares:	
"	a) Descubiertas, por cada una	1.480,00
"	b) Cubiertas, por cada una	2.960,00
"	(En caso de poseer servicios anexos abonarán un 50% más).-	
"27)	Polideportivo	2.080,00
"	En caso de poseer natatorios anexados a los mismos abonaran un adicional de	560,00
"28)	Salas de velatorios	6.000,00
"29)	Explotación de cavas y canteras, por cada m3 extraído:	5,00
"30)	Cocherías o Pompas fúnebres	5.000,00
"31)	Crematorios de cadáveres	2.450,00

"32)	Empresas de personal temporario	4.900,00
"33)	Parque de diversiones:	
"	a) Hasta cinco juegos	1.540,00
"	b) Más de cinco juegos	3.080,00
"34)	Ferias privadas con alquiler temporario de puestos por cada puesto instalado:	
"	a) Cubiertos	220,00
"	b) Descubiertos	120,00
"35)	Emprendimientos urbanísticos inmobiliarios	18.000,00
"36)	Caballerizas por box	2.000,00
"37)	Empresas que presten serv. de transporte público de Pasajeros por cada vehículo	150,00

ARTICULO 6º: Sustitúyase el artículo 13º de la Ordenanza 4.245, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
"ARTÍCULO 13º: En concepto de los derechos de Publicidad y Propaganda, fíjense los siguientes importes en pesos, entendiéndose "por "LETREROS" a la propaganda propia del establecimiento donde la misma "se realiza, y AVISOS a la propaganda ajena a la titularidad del lugar. En ambos "casos se tributará por año o fracción y por metro cuadrado y/o fracción.- Los letreros cuya superficie no exceda los 2 m<sup>2</sup> por faz quedan exentos del pago del presente derecho.

	Letreros	Avisos
"1) Anuncios simples en toldos, cortinas, paredes, "etc.	280,00	515,00
"2) Anuncios salientes, por faz	390,00	675,00
"3) Propaganda mural por cada afiche		25,00
"4) Propaganda en sala de espectáculos		175,00
"5) Propaganda en medios de transporte público "por cada vehículo y por año		1.125,00
"6) Autorización para repartir		25,00
"7) Medianeras o azoteas	280,00	515,00
"8) Sobre rutas o baldíos		1.700,00
"9) Publicidad en columnas o módulos		575,00
"10) Armazones o soportes para la instalación de "letreros por m2		250,00
"11) Propaganda de cinematografía		3.400,00
"12) Anuncios ocasionales: cuando se anuncia "remates, venta o locación de bienes y servicios, "por cada cien o fracción		85,00
"13) Anuncios de remates y/o loteos por bandera y "por día		390,00
"14) Por banderines cada 100 o fracción		910,00
"15) Por gallardetes el millar o fracción por día		910,00
"Cuando los anuncios precedentemente citados "fueren iluminados o luminosos, los derechos se "incrementarán en un cincuenta por ciento (50%) , "en cada caso de ser animados o con efectos de "animación se incrementarán un quince por ciento "(15% ) más.-		
"16) Publicidad Oral: por cada bocina que se instale		175,00
"17) Publicidad móvil: por medio mecánico de "vehículos destinados a la publicidad		
"a) por día		280,00
"b) por mes		1.125,00

"c) por trimestre	2.800,00
"d) por año	5.700,00
"18) Publicidad por medio de globos cautivos, por "unidad y por día	55,00
"19) Publicidad realizada por aparatos de vuelo o "análogos, por hora o fracción	335,00
"En caso de publicidad aérea citada anteriormente "cuando fueren iluminados o luminosos, los "derechos se incrementarán en un cincuenta por "ciento (50%); de ser animados o con efectos de "animación, se incrementarán un quince por ciento "(15%) más.-	
"20) Publicidad realizadas en cajas heladeras, "termos, bandejas, semis, vehículos de repartos "comerciales /o similares. Por año	700,00
"21) Publicidad por medio de revistas, folletos y/o "similares por cada mil	340,00
"22) Publicidad por medio de volantes por cada mil	215,00

**"ARTICULO 7º:** Sustitúyase el artículo 16º de la Ordenanza 4.245, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
**ARTICULO 16º:** En concepto de tasa por el servicio de verificación de cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y su "equipo complementario establecida en el artículo 114 de la Ordenanza Fiscal, "se deberá abonar una tasa fija anual de \$ 90.100,00 por cada soporte de "antenas y/o por cada empresa que la comparta en común, y para las "estructuras de conectividad inalámbricas establecidas en el punto 6 del artículo "15º se fijará una tasa anual de \$45.000. "Fíjese una reducción del 95% para las estructuras soportes de antenas "determinadas en el Art 111 bis de la Ordenanza Fiscal".-

**ARTICULO 8º:** Incorpórese el Artículo 18 Bis al Capítulo IV de la Ordenanza Nº4245, con el siguiente texto: "ARTICULO 8º Bis: Los derechos construcción para obra nueva establecidos en el Artículo precedente en su Punto 1, serán "reducidos en un 50% en aquellos casos que la obra a realizarse se encuentre "enmarcada dentro del Plan PROCREAR".-

**"ARTICULO 9º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- "SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CUATRO "DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-*Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)*

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº 696 (07/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº: 428/17, mediante el cual se designó al Señor Oscar Terraza, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de - -Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administra-ción, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Marzo de 2.017 del Señor OSCAR TERRAZA ( D.N.I. Nº :11.710.167 - CLASE 1955), Legajo Interno Nº:1574, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 697 (07/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº:1.833/2016 por el cual se dispuso la contratación de la señora Claudia Alejandra Chiessi como Personal Temporario, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la fecha de designación de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.833/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
**"ARTICULO 1º:** *Contrátase como Personal Temporario a la Señora CLAUDIA ALEJANDRA CHIESSI (D.N.I.Nº: 20.428.171 – CLASE 1968), Legajo Interno Nº:3715, a partir del día – 1º de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL CUATRO (\$ 10.004.-)*"-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 698 (07/04/2017)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Señor Diego Gastón Grossi, quien se desempeñaba como Coordinador de Deporte, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el Señor DIEGO GASTON GROSSI (D.N.I.Nº:23.375.736 – CLASE 1973) - Legajo Interno Nº:3844, quien se desempeñaba como Coordinador de Deporte, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 31 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº 699 (07/04/2017)**

**VISTO:**

Los Decretos Nº:1.833/16 y su rectificatorio Nº:697/17, mediante el cual se designó a la Señora Claudia Alejandra Chiessi, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Marzo de 2017 de la Señora CLAUDIA ALEJANDRA CHIESSI (D.N.I. Nº 20.428.171 - CLASE 1968), Legajo Interno Nº:3715, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 700 (07/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Deporte del Sr. Diego Gastón Grossi, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 7 de Abril de 2017 en el cargo de Director de Deporte, al Señor DIEGO GASTON GROSSI (D.N.I.Nº:23.375.736 – CLASE 1973), Legajo Nro. 3844, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 701 (07/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto Nº:209/17, del agente municipal Manuel Lorenzo Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor del agente MANUEL LORENZO RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:11.985.165 – CLASE 1955), mediante Decreto Nº: 209/17.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº 702 (07/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº:178/17, mediante el cual se designó al Señor Manuel Lorenzo Rodríguez, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese el cese de servicios a partir del día 1º de Abril de 2017 del Señor MANUEL LORENZO RODRIGUEZ (D.N.I. Nº:11.985.165 CLASE 1955), Legajo Interno Nº: 3981, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 703 (07/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador de Deportes, Clase III, del Sr. Manuel Lorenzo Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 1º de Abril de 2017 en el cargo de Coordinador de Deportes, Clase III, al Señor MANUEL LORENZO RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:11.985.165 – CLASE 1955), Legajo Nro. 3981, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 704 (07/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Incompatibilidad Profesional al Sub Director de Obras Nicolás Yarza, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 25º Inciso 2.3 y Artículo 32º del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N°.4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2015, reglamentado por Decreto N°:2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese que el Señor NICOLAS YARZA (D.N.I.Nº:29.389.622 CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°:2.789, quien se desempeña como Sub Director de Obras, Planta Permanente Categoría XXXII (TREINTA Y DOS) , tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Incompatibilidad Profesional, consistente en un 20% (VEINTE POR CIENTO) del sueldo básico de su categoría, a partir del día 1 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 705 (07/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Angélica Elizabeth Montivero, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubicase, a partir del día 7 de Abril de 2017, a la agente Municipal ANGELICA ELIZABETH MONTIVERO (D.N.I.Nº:31.314.700 - CLASE 1985) CATEGORIA XX (VEINTE), Legajo Interno N°:3242, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Economía.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 706 (07/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Oscar Marcelo Peralta, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Oscar Marcelo Peralta, D.N.I.Nº 30.174.328, Legajo N° 3878;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales al Señor OSCAR MARCELO PERALTA, Legajo N°3878, D.N.I.Nº: 30.174.328 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 7 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 707 (07/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Edgardo José Sabalza, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Edgardo José Sabalza, D.N.I.Nº 16.776.474, Legajo N° 3871;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales al Señor EDGARDO JOSE SABALZA, Legajo N°3871, D.N.I.Nº: 16.776.474 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 7 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 708 (07/04/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Jonathan Alejandro Calabrese, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Jonathan Alejandro Calabrese, D.N.I.Nº 35.856.171, Legajo N° 3735;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales al Señor JONATHAN ALEJANDRO CALABRESE, Legajo N° 3735, D.N.I.Nº: 35.856.171 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XII (DOCE) del Escalafón Municipal, a partir del 7 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:709 (07/04/2017)**

##### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Alamiro Lagos Muñoz, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el Señor ALAMIRO LAGOS MUÑOZ (D.N.I.Nº: 92.313.437 - CLASE 1945), revistando bajo Legajo Interno N°:1.446, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 7 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 710 (10/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-0192811/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras de este municipio, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para llevar a cabo el Proyecto de Construcción y Equipamiento de Destacamentos Policiales Simples del Partido de General Rodríguez; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, estimándose la compra requerida en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100, (\$ 2.174.654,54.-), corresponde el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" (actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires);

Que a fs. 13 a 33 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 34 a 44 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 45 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100, (\$ 2.174.654,54), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 2/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 06 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs. En igual fojas, el referido informa que el valor del Pliego será de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 3.164,65.-), pudiendo ser adquirido en la Oficina de Compras en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fojas 46 del presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Contador Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fs. 47 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; Partida: 4.3.9.0 "Equipo Varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros";

Que a fs. 51/52 obra copia del Decreto N° 278/17;

Que a fs. 53 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que no se ha presentado oferente alguno, declarando desierta la Licitación Pública N° 2/17, solicitando se realice un segundo llamado para el día 20 de marzo de 2017 a las 10:00 Hs.;

Que a fs. 59/60 obra copia del Decreto N° 489/17, declarando desierta la Licitación Pública;

Que a fs. 62 el Sr. Jefe de Compras, convoca a Licitación Pública 02/17 para el día 20 de marzo a las 10:00Hs., estableciendo un Presupuesto Oficial de \$ 2.174.654,54 (pesos dos millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cuatro/100), fijando el valor del Pliego en la suma de \$ 3.164,65 (Pesos tres mil ciento

sesenta y cuatro con sesenta y cinco/100), estableciendo el lugar de adquisición del Pliego en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Gral. Rodríguez en el horario de 8:00 a 13.00 Horas;

Que a fs. 63/64 obra copia de la Publicación en el Boletín Oficial;

Que de fs. 65 a 66 obra copia de Publicación en los Diarios Locales;

Que a fs.67 a fs. 428, obran las propuestas de los oferentes;

Que a fs. 429/430, obra el Acta de Apertura;

Que a fs.431/432, obra el acta de la Comisión Evaluadora;

Que a fs. 440, el Sr. Jefe de compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor y más conveniente oferta es la realizada por la empresa VGM SRL., por un importe de \$ 2.165.853,45 (pesos dos millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con 45/100);

Que a fs. 442, toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía y manifestando que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el Proveedor 3537 empresa "VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SRL", por un importe de \$ 2.165.853,45 (pesos dos millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con 45/100), y remite las presentes actuaciones al Sr. Contador Municipal a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 443, el Sr. Contador informa la Partida del Presupuesto de Gastos Vigente, a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 02/2017, para efectivizar la obra de Construcción y Equipamiento de Destacamentos Policiales Simples del Partido de General Rodríguez: Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 805100, Remodelación y Ampliación Edilicia, Partida: 4390 Equipos Varios, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Recurso: 1191400 Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase al Proveedor 3537 empresa "VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SRL", Cuit 30-70887028-1, con domicilio en Francisco Cavallo 53 Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017, que fuera Convocada mediante Decreto Nro. 489/17 de fecha 07 de marzo de 2017, para efectuar la obra de Construcción y Equipamiento de Destacamentos Policiales Simples del Partido de General Rodríguez, por un importe de \$ 2.165.853,45 (pesos dos millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con 45/100).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 805100, Remodelación y Ampliación Edilicia, Partida: 4390 Equipos Varios, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Recurso: 1191400 Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros.-

**ARTICULO 3º:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

**ARTICULO 4º:** La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 711 (10/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4050-192008/17 Alc. 13 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obra a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de las Sras. Mora Mónica Andrea, D.N.I. N° 26.260.110 y Urbietta Daiana Maricel D.N.I. N° 37.678.705, quien se desempeñarán como profesionales Atención de Casos Sin Guardia Territorial, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve (\$9.759,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 21 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a las Sras.: Mora Mónica Andrea, D.N.I. N° 26.260.110, domiciliada en la calle Salvador 2289, localidad Moreno, Provincia de Buenos Aires y Urbietta Daiana Maricel con D.N.I. N° 37.678.705 domiciliada en la calle Dorrego n° 2334, de la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, las que se desempeñarán como profesionales Atención de Casos Sin Guardia Territorial, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta Nueve (\$9.759,00).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00, Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 712 (10/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-193958/2017, iniciado por la Directora de Museo, Archivo y Biblioteca de este Municipio, Doña Graciela Beatriz RUIZ, solicitando el cambio de denominación del cargo que desempeña; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de Doña Graciela Beatriz RUIZ, en su carácter Directora de Museo, Archivo y Biblioteca de este Municipio;

Que a fojas 02 la misma funcionaria informa que por disposiciones del Ministerio de Modernización de Presidencia de la Nación la denominación "Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC)" pasó a denominarse "Punto Digital", por ende sugiere el cambio de denominación del cargo que ostenta;

Que a fojas 03 el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, encomienda la intervención legal. Por su parte el que suscribe, previamente remite los actuados a la Contaduría Municipal;

Que a fojas 05 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que no tiene objeciones que efectuar al pedido de cambio de denominación;

Que Doña Graciela Beatriz RUIZ fue designada en su cargo de Directora mediante el Decreto N° 2443/2015, y mediante el Decreto N° 1029/2016 de fecha 21/04/2016 se efectuó un cambio de denominación;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Denomínese a partir de la fecha el cargo de Doña Graciela Beatriz RUIZ, como "Directora de Museo, Archivo, Biblioteca y Punto Digital".-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 713 (10/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0194080/17, mediante el cual el Sr. FEDERICO ARMANDO BORGERT a cargo de la Dirección de Coordinación de la Policía Local, presenta la renuncia a partir del 28/03/2017; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 03, el Sr. FEDERICO ARMANDO BORGERT a cargo de la Dirección de Coordinación de la Policía Local, presentó su renuncia a fin de que se haga efectiva a partir del 28 de marzo de 2017;

Que la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de General Rodríguez, acepta dicha renuncia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Acéptese la renuncia del Sr. FEDERICO ARMANDO BORGERT a cargo de la Dirección de Coordinación de la Policía Local, a partir del 28 de marzo de 2017.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 714 (10/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-194103/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto "200 años del Cruce de los Andes, Tras las Huellas de San Martín" a desarrollarse del 01 de Abril al 17 de Agosto de 2017; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA. A fojas 02 la misma funcionaria describe el proyecto en el cual participarán alumnos de los tres niveles educativos;

Que a fojas 03 consta la descripción total del el Proyecto "200 años del Cruce de los Andes, Tras las Huellas de San Martín" a desarrollarse del 01 de Abril al 17 de Agosto de 2017, con sus Fundamentos, Objetivos, Normas Generales y Cronogramas;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Proyecto "200 años del Cruce de los Andes, Tras las Huellas de San Martín" a desarrollarse del 01 de Abril al 17 de Agosto de 2017, y donde participarán alumnos de los tres niveles educativos de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 715 (10/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-194163/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "VII Salón de Fotografía Artística –modalidad virtual- con patrocinio de la Federación Argentina de Fotografía" organizado por el "Fotoclub General Rodríguez"; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretario de Gobierno de este Municipio, Doctor Sergio Darío MAFFIA;

Que a fojas 02 obra la solicitud formal del "Fotoclub General Rodríguez" suscripta por Ricardo MARTINIUK y Silvia MALARINO, en la misma informa las secciones del concurso, la fecha de cierre de juzgamiento de las obras y demás detalles del concurso. Tal solicitud es refrendada por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, y por el Secretario de Gobierno de este Municipio, Doctor Sergio Darío MAFFIA;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "VII Salón de Fotografía Artística –modalidad virtual- con patrocinio de la Federación Argentina de Fotografía" organizado por el "Fotoclub General Rodríguez" en el mes de mayo de 2017 en esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 716 (10/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-191980/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para trasladar a la orquesta Sinfónica de San Martín para los festejos del 150º Aniversario de la Escuela Primaria Nº 1", a efectuarse el día 22 de Abril de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 02 consta la descripción de la Jornada por parte del Director de Cultura de esta Municipalidad, Miguel Ángel BILEIRO;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de Interés Municipal el "Uso del micro para trasladar a la orquesta Sinfónica de San Martín para los festejos del 150º Aniversario de la Escuela Primaria Nº 1", a efectuarse el día 22 de Abril de 2017 y que el evento ya fue declarado de Interés Municipal por Decreto Nº 583;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el "Uso del micro para trasladar a la orquesta Sinfónica de San Martín para los festejos del 150º Aniversario de la Escuela Primaria Nº 1", a efectuarse el día 22 de Abril de 2017, en esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 717 (10/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-194095/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la inauguración de la Casa del Inmigrante, el día sábado 22 de Abril de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la caratulación del presente Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo. A fojas 02 consta la descripción del evento, el cual consiste en la inauguración de la Casa del Inmigrante, el día sábado 22 de Abril de 2017, sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 655 de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la inauguración de la Casa del Inmigrante, el día sábado 22 de Abril de 2017, sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 655 de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 718 (10/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-194020/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Campeonato Provincial Mayores de Atletismo 2017" a desarrollarse del 21 al 23 de Abril de 2017 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 02 consta el pedido formal efectuado por la Directora de Deporte de este municipio, Elida Rita LABRUSCHINI;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "Campeonato Provincial Mayores de Atletismo 2017" a desarrollarse del 21 al 23 de Abril de 2017 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en el cual participarán 19 atletas que conforman la Escuela Municipal de Atletismo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el "Campeonato Provincial Mayores de Atletismo 2017" a desarrollarse del 21 al 23 de Abril de 2017 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 719 (10/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0.192.943/2017 en el que mediante Decreto Nº 647/17 de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó y adjudicó al Proveedor Municipal Nº 3297, el concurso de Precios Nº 12/2017, con el fin de proceder a reparar una retroexcavadora modelo Samsung LC210 Interno 920; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-0192.943/17 consta la solicitud efectuada por el Sr. Ex Secretario de Servicios Públicos, Pedro García, con el fin de llevar adelante la Reparación de una Retroexcavadora modelo Samsung LC210 Interno 920; estimando que se generaría un gasto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO, (\$ 343.104,00);

Que a fs. 04 del presente expediente se encuentra glosada la Solicitud de Pedido Nº 480 con fecha 16/02/2017;

Que a fs. 31/32 obra el Decreto Nº 647/17 de fecha 30 de marzo de 2017, dónde se aprueba el Concurso de Precios Nº 12/2017 para llevar a cabo la Reparación de una Retroexcavadora modelo Samsung LC210 Interno 920, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y tres mil ciento cuatro (\$343.104,00) y se adjudica el mencionado

Concurso de Precios al Proveedor Municipal N° 3297 GOMPRO S.A., con domicilio en la calle Alvarez Thomas N°851 de CABA;

Que a fs. 33 del Expediente N° 4050-0192.943/17 el Proveedor Municipal N° 3297 GOMPRO S.A., comunica con fecha 05 de abril de 2017, su decisión de declinar la oferta presentada para el Concurso de Precios N° 12/2017 del día 03 de marzo de 2017, conforme a que el mantenimiento de la oferta era de 1 mes, y pasado el mismo los costos se han modificado notablemente, no pudiendo sostener la Cotización efectuada a fs. 15 del referido expediente;

Que a fs. 34, y fs. 35 el Sr. Jefe de Compras y el Departamento Ejecutivo respectivamente toman intervención en los presentes obrados, notificándose de lo manifestado por el Proveedor Adjudicatario del Concurso de Precios N° 12/2017 y remiten el presente con el objetivo de que se prosigan las actuaciones a los efectos de desistir del Concurso de Precios N° 12/2017 aprobado por Decreto N° 647;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Desístase del Concurso de Precios N° 12/2017 para llevar a cabo la "Reparación de una Retroexcavadora modelo Samsung LC210 Interno 920", que fuera convocado por Decreto N° 647/17 de fecha 30 de marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la baja de la adjudicación del Concurso de Precios N° 12/2017 a la firma GOMPRO S.A., Proveedor Municipal N° 3297, con domicilio en la calle Alvarez Thomas N°851 de CABA, dispuesta por Decreto N° 647/17 de fecha 30 de marzo de 2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 720 (10/04/2017)

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193497-2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la adquisición de pinturas y materiales, destinada para el sector de Pintura, dependiente de la referente Secretaría; y

##### CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0193497-2017, el señor Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la adquisición de insumos de pinturas y materiales, destinada para el sector de Pintura, dependiente de la referente Secretaría;

Que a fs. 02 obra descripción de los materiales solicitados, que fs. 03/04 obra solicitud de pedido N° 681 del Ejercicio 2017;

Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, visto la necesidad de adquirir insumos para la Secretaría de Servicios Públicos, dando curso a dicha necesidad, estimando un presupuesto oficial de \$ 330.800,00 (pesos Trescientos Treinta Mil Ochocientos), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones al Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 18/2017, cuya apertura de propuesta se establece para el día 02 de marzo de 2017 a las 10:00Hs.;

Que a fs. 06 el Sr. Intendente Municipal no presenta objeciones a la solicitud presentada por el Sr. Secretario de Servicios Públicos;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y resolución 95/2016 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires corresponde realizar un Concurso de Precios n° 18/2017; remite al Sr. Contador Municipal a fin de que produzca la pertinente imputación;

Que a fs. 08 obra la solicitud de Gastos Nro. 1-717 del ejercicio 2017 por la suma de pesos Trescientos Treinta Mil Ochocientos (\$330.800,00): Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad ejecutora: 10 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; dependencia: SEOYSP Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal;

Que a fs. 10 a 22 obran los pedidos de invitaciones a los proveedores a cotizar y Todoprov SRL, Tincere SRL y Rodríguez Raúl Javier;

Que a fs. 23 obra agregada el Acta de Apertura de sobres de Concurso 18/2017, para la adquisición de insumos de pintura y materiales destinados al sector de pintura de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que a fs. 24 a 28 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores Todoprov SRL (34745) por una suma de pesos Trescientos Sesenta y Seis mil Setecientos Cincuenta, (\$ 366.750,00); Rodríguez Raúl Javier (2383) por una suma de pesos Trescientos Treinta mil Ochocientos (\$ 330.800,00), Tincere SRL (2930) por una suma de pesos Trescientos Cincuenta y Dos mil Ochocientos (\$352.800,00);

Que a fs. 29, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor n°2383 RODRIGUEZ RAUL JAVIER por un valor de pesos Trescientos Treinta mil Ochocientos (\$ 330.800,00);

Que a fs. 31 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 18/17, consistente en la adquisición de pinturas y materiales afines, a la Secretaría de Servicios Públicos, y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 29, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor n° 2383 RODRIGUEZ RAUL JAVIER por un valor de pesos Trescientos Treinta mil Ochocientos (\$ 330.800,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, a fs. 32 el Sr. Contador Municipal manifiesta por un total de pesos Trescientos Treinta mil Ochocientos (\$ 330.800,00), correspondiente a la adquisición de insumos de pintura y materiales destinados al sector de pintura de la Secretaría de Servicios Públicos, lo cual se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-717 Ejercicio 2017 de fs. 8 del expediente n° 4050-0193497/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 18/2017, para la adquisición de de pinturas y materiales, destinada para el sector de Pintura, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 18/2017 al proveedor n° 2383 RODRIGUEZ RAUL JAVIER por un valor de pesos Trescientos Treinta mil Ochocientos (\$ 330.800,00), con domicilio Carlos Pellegrini y Saavedra localidad de General Rodríguez por un valor de pesos Trescientos Treinta mil Ochocientos (\$ 330.800,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de pesos Trescientos Treinta Mil Ochocientos (\$ 330.800,00), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-717, Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Servicios Públicos; Unidad ejecutora: 10 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; dependencia: SEOYSP Secretaría de Servicios

Públicos; Tipo Formulario: Solicitud Fuente de Financiamiento 110. Tesoro Municipal, que obra a fs. 08 del expediente n° 4050-193497/17.-

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 721 (10/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0193702/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, para concretar el alquiler de la maquinaria necesaria para el sector de Servicios Públicos; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Jefe de Compras, ha iniciado las tramitaciones tendientes a concretar el ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA, UNA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, UNA PALA CARGADORA Y RETROEXCAVADORA, UN CAMION CON BATEA VOLCADORA DE 24 MTS3, UN CAMION VOLCADOR 8 MTS3 Y UN CAMION VOLCADOR 8 MTS3., propiciando un llamado a Licitación Privada N° 11/2017, con un presupuesto oficial de \$1.012.000,00 (pesos un millón doce mil) y fijando el valor del pliego en la suma de \$ 2.012,00 (pesos dos mil doce). Estableciendo la fecha de apertura para el día 07 de abril de 2017 a las 10:00 Hs.;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Servicios Públicos solicita el alquiler de determinadas maquinarias para realizar las tareas correspondientes al sector;

Que a fs. 04 a 07 obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 08/09 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 10 obra la solicitud de pedido N° 725;

Que a fs. 12, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que considera viable realizar la Licitación Privada N° 11/2017;

Que a fs. 13, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que de acuerdo a lo solicitado a fs. 12 por el Sr. Secretario de Economía, las erogaciones por un total de \$1.012.000,00, (pesos un millón doce mil), correspondiente al alquiler de maquinarias viales, para obra de mantenimiento, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-896 a fs. 14 del expediente;

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos N° 1-896, Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 18/19 obra copia del Decreto 670/17, convocando a Licitación Privada Nro. 11/2017;

Que a fs. 20 a 24, obran las invitaciones a cotizar;

Que a fs. 25 a 47, obran las cotizaciones;

Que a fs. 48 obra el acta de apertura efectuada el día 07 de abril de 2017;

Que a fs. 49 a 51 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 52 el Sr. Jefe de compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por DAFDIL con un valor de \$ 1.012.000,00 (pesos un millón doce mil);

Que a fs. 54 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido de la Licitación Privada nro. 11/2017, puede el Departamento Ejecutivo, adjudicar el mismo, al proveedor Municipal Nro. 3454 DAFDIL SRL;

Que a fs. 55 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.012.000,00, (pesos un millón doce mil), correspondiente al alquiler de maquinarias viales, para obra de mantenimiento, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-896 a fs. 13 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada Nro. 11/17, al proveedor municipal Nro. 3454 DAFDIL SRL, para alquilar UNA MOTONIVELADORA, UNA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, UNA PALA CARGADORA Y RETROEXCAVADORA, UN CAMION CON BATEA VOLCADORA DE 24 MTS3, UN CAMION VOLCADOR 8 MTS3 Y UN CAMION VOLCADOR 8 MTS3., con un valor de \$ 1.012.000,00 (pesos un millón doce mil).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones por un total de \$ 1.012.000,00, (pesos un millón doce mil), correspondiente al alquiler de maquinarias viales, para obra de mantenimiento, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-896: Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEPYPSP- Secretaría de Servicios Públicos, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 722 (11/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-194096/2017, solicitando se Declare Visitantes Ilustres a los Cónsules Generales de países vecinos que visitarán nuestra ciudad con motivo de la inauguración de la Casa del Inmigrante, el día sábado 22 de Abril de 2017; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la caratulación del presente Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo, Licenciado Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario solicita que sería acorde al acontecimiento Declarar Visitantes Ilustres al Cónsul General de Chile, Sr. Raúl Andrés SANHUEZA CARVAJAL, al Cónsul General de la República Oriental del Uruguay, Ministro Lilian ALFARO RONDAN al Cónsul General del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Gonzalo Hernán CALDERÓN, y al Cónsul General de la República del Paraguay, Don Jorge RIQUELME, los cuales visitarán nuestra ciudad en el marco de la Inauguración de la Casa del Inmigrante, el día sábado 22 de Abril de 2017, sita en la calle Carlos Pellegrini N° 655 de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que la visita de los referidos cónsules es de gran trascendencia para nuestra ciudad, y al pueblo de General Rodríguez le resulta de gran importancia recibir a tan distinguidos visitantes, a quienes se les debe brindar los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el agasajo a los cónsules será brindado por el Intendente Municipal, representantes del Honorable Concejo Deliberante y vecinos residentes de nuestra localidad;

Que en virtud del Artículo 5° de la Ordenanza N° 3268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2008 promulgada por Decreto N° 796/08 del Departamento Ejecutivo, y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** “Ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, Declárese Visitantes Ilustres de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires al Cónsul General de Chile, Sr. Raúl Andrés SANHUEZA CARVAJAL, al Cónsul General de la República Oriental del Uruguay, Ministro Lilian ALFARO RONDAN al Cónsul General del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Gonzalo Hernán CALDERÓN, y al Cónsul General de la República del Paraguay, Don Jorge RIQUELME, en ocasión de la visita del día sábado 22 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2°:** Entréguese copia del presente Decreto a cada uno de los Cónsules Generales mencionados en el artículo precedente.-

**ARTICULO 3°:** Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires para su convalidación.-

**ARTICULO 4°:** Encomiéndese a la Dirección de Prensa y Comunicación de este municipio a dar una amplia y profusa difusión del presente Decreto.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 723 (11/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192008/17 Alc. 14 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Abril a Mayo del 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de abril a mayo de 2017 de la Sra. Villagras, Carmen María Marcela, D.N.I. Nº 21.941.552, quien se desempeñará como operaria en el equipo de re vinculación familiar, pertenecientes al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 5.935,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 18 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00, Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir de la fecha del acto Administrativo por un período de 60 días, dispónese contratar a la Sra.: Villagras, Carmen María Marcela, D.N.I. 21.941.552, domiciliada en Carlos Pellegrini 1822, localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, quien se desempeñará como operaria en el equipo de re vinculación familiar, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco (\$5.935,00).-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00, Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 724 (11/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0.192937/17 mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 04/2017 a fin de efectivizar la obra de “Refuncionalización de los Vestuarios, Baños, Piletas y Sistema de Desagüe Cloacal en el Polideportivo Municipal” ad referéndum de la “suscripción del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 47/49 del primer cuerpo del Expte. Nº 4050-0192.937/17 obra el Decreto Nº 355/17 de fecha 14 de febrero de 2017, donde se procede a convocar a la Licitación Pública Nº 04/17 para efectivizar la obra de “Refuncionalización de los Vestuarios, Baños, Piletas y Sistema de Desagüe Cloacal en el Polideportivo Municipal”, ad referéndum de la “suscripción del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires”; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 03 a 23, y Pliego de bases y condiciones Particulares que corren agregadas a fs. 24/37, del primer cuerpo del Expediente Nº 4050-0192.937/17;

Que a fs. 51/52 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y entre fs. 53 a 54 en el Diario Local “La Hoja”, y en el Diario Local “Informato” de la Licitación Pública Nº 04/17;

Que a fs. 55/201 del Expte. Nº 4050-0192.937/17 se encuentran agregados los sobres 1 y 2 con su respectivo contenido, presentados por la empresa ANK Construcciones S.R.L. y a fs. 203/386 los sobres 1 y 2 presentados por la empresa KAVOS S.A.;

Que a fs. 387 del segundo cuerpo del Expte. Nº 4050-0192.937/17 se agrega el ACTA DE APERTURA con fecha 15 de marzo de 2017 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación Nº 04/2017, presentado por las empresas ANK Construcciones S.R.L. y KAVOS S.A., no detectándose en ambos casos, ningún faltante de documentación requerida; y a fs. 388 consta la apertura del Sobre Número dos (2), donde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa ANK Construcciones S.R.L. es de PESOS cinco millones quinientos diecisiete mil trescientos veintiocho con 98/100 (\$5.517.328,98), y la efectuada por la empresa KAVOS S.A., es de PESOS cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos veintisiete con 92/100 (\$5.856.927,92);

Que a fs. 389/Vuelta del segundo cuerpo del Expte. Nº 4050-0192.937/17, obra glosada el “Acta de La Comisión Evaluadora”, quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa ANK Construcciones S.R.L. por un monto de PESOS cinco millones quinientos diecisiete mil trescientos veintiocho con 98/100 (\$5.517.328,98);

Que a fs. 390, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa ANK Construcciones S.R.L., y a fs. 391 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de compras;

Que a fs. 392 del segundo cuerpo del Expte. N° 4050-0192.937/17 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 393 del precitado expediente el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa la partida del presupuesto de Gastos Vigente a la que se deberá imputar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Pública N° 04/17 para efectivizar la obra "Refuncionalización de los Vestuarios, Baños, Piletas y Sistema de Desagüe Cloacal en el Polideportivo Municipal de General Rodríguez" ad referendum de la "suscripción del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires" por la suma de PESOS cinco millones quinientos diecisiete mil trescientos veintiocho con 98/100 (\$5.517.328,98);

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase a la empresa ANK Construcciones S.R.L., CUIT N° 33-70974025-9, con domicilio real en la calle F. de la Cruz N° 780, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017** que fuera convocada mediante Decreto N° 355/17 de fecha 14 de febrero de 2017, para efectuar la obra de "Refuncionalización de los Vestuarios, Baños, Piletas y Sistema de Desagüe Cloacal en el Polideportivo Municipal de General Rodríguez" ad referendum de la "suscripción del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que obran a fs. 03/37 del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0192.937/17, por un valor de **PESOS cinco millones quinientos diecisiete mil trescientos veintiocho con 98/100 (\$5.517.328,98)**.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: **Jurisdicción:** 111.01.05.000: "Secretaría de Planificación de Obras"; **Estructura Programática:** 80.51.00: "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; **Partida:** 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado"; **Fuente de Financiamiento:** 132 "Provincial Afectado"; **Recurso:** 11.9.15.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura".-

**ARTICULO 3º:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

**ARTICULO 4º:** La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 725 (11/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-193.166/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Johanna Amelia NORNIELLA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora JOHANNA AMELIA NORNIELLA (D.N.I. N° 33.466.252), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:726 (11/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Raquel Patricia Casañas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que se debe desarrollar en Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Raquel Patricia Casañas, D.N.I.N° 18.486.949, Legajo N° 1356;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales a la Señora RAQUEL PATRICIA CASAÑAS, Legajo N°1356, D.N.I.N°: 18.486.949, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del 11 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 727 (11/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Lidia Neris Moraes, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que se debe desarrollar en Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Lidia Neris Moraes, D.N.I.N° 16.086.331, Legajo N° 1381;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales a la Señora LIDIA NERIS MORAEZ, Legajo N°1381, D.N.I.Nº: 16.086.331, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del 11 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 728 (11/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Osvaldo Ariel Santillán, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso b) y Artículo 5º de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente OSVALDO ARIEL SANTILLAN (D.N.I.Nº:41.242.985 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno N°:3.939, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 11 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 729 (11/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente LUCAS DAMIAN CAPPELLANI (D.N.I.Nº 37.913.880 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno N°:3961, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 11 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 730 (11/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Lucas Damián Cappelani, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso b) y Artículo 5º de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente LUCAS DAMIAN CAPPELLANI (D.N.I.Nº:37.913.880 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno N°:3.961, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 11 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 731 (12/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la señora SILVIA CRISTINA AMPUDIA (D.N.I.Nº:14.167.648 – CLASE 1960), - Legajo Interno N°:2966, a partir del día 12 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 732 (12/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Profesora de Cocina en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo a cargo del Sra. María Otilia De Andrade, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:435/17 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 1° de Abril de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesora de Cocina en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a la Señora MARIA OTILIA DE ANDRADE (D.N.I.N°:10.732.108 – CLASE 1953) originariamente estipulada según Decreto N°435/17.-

**ARTICULO 2°:** Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1°, implica una erogación adicional de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-) mensuales.-

**ARTICULO 3°:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F. 132 -1.2.1.0 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N° 733 (12/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto N°:2.841/16, mediante el cual se designó al Señor Diego Nicolás Oga, quien se desempeñaba como Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que revistando dicho agente en la Planta Temporal de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Marzo de 2.017 del Señor DIEGO NICOLAS OGA ( D.N.I. N°:33.807.137 - CLASE 1988), Legajo Interno N°:4.003, quien se desempeñaba como Personal Temporal, dependiente de la secretaria de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 734 (12/04/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador Trabajo Vía Pública Bicentenario, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del día 12 de Abril de 2017 el cese del Señor MARCOS MARTIN HERRERA (D.N.I.N°:33.115.322 – CLASE 1.985), Legajo N°:3.884 en el cargo de Coordinador Trabajo Vía Pública Bicentenario Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°:2.664/15.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 735 (12/04/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinador de Trabajo Vía Pública Bicentenario, Clase III,” dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinador de Trabajo Vía Pública Bicentenario, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 12 de Abril de 2.017.-

**ARTICULO 2°:** Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Mantenimiento e Higiene Urbano, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 12 de Abril de 2.017.-

**ARTICULO 3°:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 736 (12/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporal a la señora NATALIA VANESA CLARO (D.N.I.N°:25.817.232 – CLASE 1977), Legajo Interno N°:4.116, a partir del día 12 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se

desempeñará en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-  
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 737 (12/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor CARLOS VICTOR BECERRA (D.N.I.Nº:18.336.880 – CLASE 1967), Legajo Interno Nº:4.117, a partir del día 12 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-  
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 738 (12/04/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del señor CARLOS OSCAR ORLANDO (D.N.I. Nº:14.167.631 – CLASE 1960), dispuesta mediante Decreto Nº 2.783/16, a partir del día 1º de Abril de 2017.-  
ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 1º de Abril de 2017 al señor CARLOS OSCAR ORLANDO (D.N.I. Nº: 14.167.631 - CLASE 1960), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2420, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Gobierno y con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 739 (12/04/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Subdirector de Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 12 de Abril de 2017 el cese del Señor AGUSTIN DAVID GONZALEZ KLAJNBERG (D.N.I.Nº: 37.951.842 – CLASE 1.993), Legajo Nº:3.782 en el cargo de Subdirector de Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designado según Decreto Nº:2.448/15.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 740 (12/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Gestión Administrativa del Sr. Agustín David Gonzalez Klajnberg, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 12 de Abril de 2017 en el cargo de Director de Gestión Administrativa, al Señor AGUSTIN DAVID GONZALEZ KLAJNBERG (D.N.I.Nº:37.951.842 – CLASE 1993), Legajo Nro. 3782, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-  
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 741 (12/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director Administrativo de Gobierno, del Sr. Héctor Adán Gómez, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 12 de Abril de 2017 en el cargo de Director Administrativo de Gobierno, al Señor HECTOR ADAN GOMEZ (D.N.I.Nº:10.732.019 – CLASE 1953), Legajo Nro. 1257, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 742 (12/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5624/17 H.C.D. y la comunicación - - - efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 6 de Abril de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.337/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 4 de Abril de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.337 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A "ARTICULO 1º: Declárese Patrimonio Histórico Cultural de General Rodríguez, al edificio de la Escuela N° 1 Bartolomé Mitre, sito en la calle Sarmiento N° 950, de la ciudad de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2º:** Dispónganse las comunicaciones necesarias por los medios pertinentes, a fin de informar a la comunidad y sus instituciones sobre lo resuelto por la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Escolar y a los directivos del establecimiento de referencia.-

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA INAUGURAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CUATRO "DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ (Secretario) y LIDIA SUSANA GOMEZ (Presidente H.C.D.)"**

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 743 (12/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4050-0191246/16, mediante el cual el Secretario de Seguridad, Sr. Sergio Fernández, solicita la adquisición del blindaje de cuatro Chevrolet Agile pertenecientes a la U.P.P.L., corresponde llamar a Licitación Privada; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Seguridad Sergio Fernández, solicita adquirir el blindaje de cuatro Chevrolet Agile para la Unidad Preventiva de la Policía Local;

Que a fs. 04 obra solicitud de pedido N° 944 Ejercicio 2017;

Que a fs. 05/12 conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares con Anexo I, de la Licitación Privada 13/2017, que el valor del Pliego será de \$ 1.100 (pesos mil cien), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, hasta 48 horas antes de la apertura establecida. Fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 20 de Abril del corriente año a las 10:00 hs.;

Que a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE, autoriza la LICITACION PRIVADA N° 13/17, con objeto de adquirir el blindaje de cuatro Chevrolet Agile adquiridos para la U.P.P.L., informando que el presupuesto oficial es de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00.-);

Que a fs. 15, toma intervención eb los presentes obrados el Sr. Secretario de Economía Contador Cristian Brilloni no poniendo objeción alguna y considerando viable realizar la Licitación Privada N° 13/2017 con necesidad de realizar el Blindaje de 4 (cuatro) Chevrolet Agile adquiridos por la U.P.P.L. a fin de proveer a la Secretaría de Seguridad, y que conforme los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151º de dicha ley orgánica que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$ 344.653,00 y hasta \$ 1.033.952,00, corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 16 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00.-) correspondiente a la adquisición del Blindaje de 4 (cuatro) Chevrolet Agile adquiridos por la U.P.P.L. a fin de proveer a la Secretaría de Seguridad, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-943 obrante a fs. 17 del expediente N° 4050-191.246/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Convócase a Licitación Privada N° 13/2017, a los fines de adquirir el Blindaje de 4 (cuatro) unidades Chevrolet Agile adquiridos por la Unidad Preventiva de Policía Local (U.P.P.L.) a fin de proveer a la Secretaría de Seguridad; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares a fs. 05/12 del Expediente N° 4050-0191.246/17, por un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00.-).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-943 obrante a fs. 17 del Expediente N° 4050-191.246/2017.-

**ARTICULO 3º:** Que el valor del pliego será de \$ 1.100 (pesos mil cien) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

**ARTICULO 4º:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 20 de Abril de 2017 a las 10:00 hs., y los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 744 (12/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-193.193/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Sociedad de Fomento Vecinos del Barrio La Fraternidad" de General Rodríguez, el cual será utilizado para solventar gastos ref: adquisición de pintura para acondicionar la sede de la Institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a "SOCIEDAD DE FOMENTO VECINOS DEL BARRIO LA FRATERNIDAD" de General Rodríguez, por un importe total de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: José Leandro Ferreira de Andrade y Tesorero: Italo Hernán Soto, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.010.1000– Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 745 (12/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192553/17, mediante el cual se llamó a Licitación Privada Nº 10/2017, con el fin de proceder cambio y/o reparaciones de los equipos de alarmas en las distintas Instituciones Educativas, del Partido de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Gobierno y la Directora de Gestión Escolar, propician la convocatoria a Licitación Privada para el cambio o reparaciones de los equipos de alarmas de distintas Instituciones Educativas del Partido;

Que a fs.03 a 10 obra el detalle de las Instituciones que efectúan la solicitud;

Que a fs. 13 a 16 obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 17 a 25 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 26 a 53 obra la solicitud de pedido;

Que a fs. 54 el Sr. Jefe de compras, manifiesta que en virtud de la solicitud de la Secretaria de Educación respecto a la adquisición de cambios y/o reparaciones de los equipos de alarmas de las Instituciones Educativas, obrante en las presentes actuaciones, el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 967.000 (pesos novecientos sesenta y siete mil). A tal efecto, correspondería asignar el número de Licitación Privada Nº 10, manifestando que el valor del pliego será de \$ 1.934, (pesos un mil novecientos treinta y cuatro), fijándose la fecha de apertura para el día 29 de marzo a las 10:00Hs.;

Que a fs. 55, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que considera viable realizar la Licitación Privada Nº 10/2017;

Que a fs. 56 a 75, obra la Solicitud de gastos detallada por cada Institución, Documento Nº 1-758: Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo, Dependencia: EDUCAC – DIRECCION DE EDUCACION, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De Origen provincial;

Que a fs. 76, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$967.000,00 (pesos novecientos sesenta y siete mil), correspondiente a las tareas de cambio y/o reparaciones de los equipos de alarma de las instituciones escolares, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-758 a fs. 56 a 75 del expediente;

Que a fs. 80 obra el Decreto Nº 593/17 de fecha 22 de marzo de 2017 donde se convoca a la Licitación Privada Nº10/17 para proceder al cambio o reparaciones de los equipos de alarmas a distintas Instituciones Educativas del Partido;

Que a fs. 82 a 86 se encuentran agregados las invitaciones a cotizar a los proveedores SEGURITE S.A., OREGON S.R.L., DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. y ESTE S.A.;

Que a fs. 143 obra Acta de Apertura efectuada el 29 de marzo de 2017 a las 10 horas, donde consta la presentación de dos oferentes DE CONFIAR SEGURIDAD SRL (2419) y ESTE S.A (1794) a dicho acto licitatorio sin detectarse faltante de documentación;

Que a fs. 144 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que la mejor propuesta y la más conveniente para éste municipio es la presentada por el proveedor ESTE S.A. por un valor de pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cien (\$ 944.100,00);

Que a fs. 146 el Sr. Secretario de Economía comparte lo resuelto en el acto licitatorio, manifestando que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor Nº 1794, empresa ESTE S.A. por un monto de \$944.100,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cien), solicitando al Sr. Contador Municipal proceda a efectuar la imputación definitiva;

Que a fs. 147 el Sr. Contador Municipal a lo solicitado a fs. 146 por el Sr. Secretario de Economía informa las erogaciones por un total de \$944.100,00 pesos novecientos cuarenta y cuatro mil cien, correspondiente a las tareas de cambio y/o reparaciones de los equipos de alarma de las instituciones escolares, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-758 a fs. 56 a 75 con sus modificatorias Nº 1-952 y 1-953 a fs. 147 a 166 del expediente 4050-192553;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase a la empresa ESTE S.A. Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada (proveedor 1794), CUIT Nº 30-66609032-9, con domicilio legal en Carlos Pellegrini (esq. Saavedra) Nº 1024, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, (conforme lo denunciado en el Expte. Nº 4050-0192.553/2017) la LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/2017 que fuera convocada mediante Decreto Nº 593/17 de fecha 22 de marzo de 2017, para proceder al cambio y/o reparaciones de los equipos de alarmas en distintas Instituciones Educativas del Partido de General Rodríguez, a solicitud del Sr. Secretario de Gobierno y la Directora de Gestión Escolar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente Nº 4050-0192.553/17, por un valor de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 944.100,00).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva por un total de \$944.100,00 pesos novecientos cuarenta y cuatro mil cien, correspondiente a las tareas de cambio y/o reparaciones de los equipos de alarma de las instituciones escolares, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-758 a fs. 56 a 75 con sus modificatorias N° 1-952 y 1-953 a fs. 147 a 166 del expediente N° 4050-192553.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 746 (12/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-193.425/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Nadia Belén Cejas, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora NADIA BELEN CEJAS (D.N.I. N°: 40.915.226), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 747 (12/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.284/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto de Inauguración de la nueva sede los Juzgados de Faltas N° 1 y 2 a desarrollarse el 25 de Abril de 2017; y **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 consta la descripción del acto, el cual consiste en la Inauguración de la nueva sede los Juzgados de Faltas N° 1 y 2 a desarrollarse el sábado 25 de Abril de 2017 a las 14:00Hs. en la Avda. Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta ciudad;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la Inauguración de la nueva sede los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, a desarrollarse el sábado 25 de Abril de -2017 en la Avda. Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 748 (12/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto N°:588/17 por el cual se dispuso la Bonificación por Dedicación Exclusiva del Dr. Sergio Darío Maffia; y

**CONSIDERANDO:**

Que involuntariamente en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en uno de los nombres;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:588/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTICULO 1º: Dispónese que el Doctor SERGIO DARIO MAFFIA (D.N.I.N°:11.882.645 – CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno N°:2.487, del agrupamiento “Personal Superior”, tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 22 de Marzo de 2017”.-*

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 749 (12/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-193.199/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cintia Vanesa Videla, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora CINTIA VANESA VIDELA (D.N.I. N°: 32.135.774), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 750 (12/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-192.938/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierta la misma, por faltante de documentación; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el fin de lograr la efectivización de la obra de PAVIMENTO EN HORMIGON SIMPLE DE CORREDORES VERDES Y AVENIDAS, AV. PRESIDENTE PERON, AV. TERESA MASTELLONE Y AV. TERESA DE CALCUTA, se convocó a Licitación Pública Nro. 05/17 mediante el Decreto Nro. 356/2017;

Que habiéndose presentado los oferentes con faltantes de documentación, el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierto el llamado a Licitación Pública Nro. 5/2017, y se envíe las presentes a archivo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese desierta la "Licitación Pública N° 5/2017", que fuera convocada por Decreto N° 356/17.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 751 (12/04/2017)**

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-0193.766-2017, con motivo de la solicitud de las Sras. Juezas del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. Marina Cordone y Dra. Patricia R. Piatta, mediante el cual solicitan la adquisición de mobiliario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 el Sr. Jefe de Compras, vista la necesidad de adquisición de mobiliario destinado para los Juzgados de Faltas, dando curso a dicha necesidad, estimando un presupuesto oficial de \$333.720, (pesos trescientos treinta y tres mil setecientos veinte), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones al Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 17/2017, cuya apertura de propuesta se establece para el día 31 de marzo de 2017 a las 10:00Hs;

Que a fs. 03/04 obra descripción de los materiales solicitados, 15 escritorio 1.20 por 0.60 mts. con 2 cajones, guías metálicas y bandeja portateclado, 4 escritorios de 1.30 por 0.70 con dos cajones y bandeja portateclado, 1 bajo mesada de 1.70 mts., de melanina 18 mm con patas sanitarias, 1 barra tipo desayunador 1.90 por 0.50 mts. con 3 columnas metálicas, 3 Banqueta Alta modelo Brix base cromada, asiento lustrado, 5 Biblioteca baja de 1.40 mts con puerta corrediza, 2 Escritorio de 1.80 por 1.80 mts. melanina 25 mm con ABS 2 mm, 4 cajones mesa auxiliar bandeja portateclado, con detalles de categoría, 1 mesa de reunión redonda de 1.20 mts. de diámetro de melanina de 25 mm, 1 Mostrador planta baja 4.20 por 1.10 por 0.60 mts. con cajones y estantes en el interior, 1 Mostrador planta alta con tabique y cerramiento bajo con estante y puerta, 1 tabique divisor de aluminio, melanina y vidrio con puerta, 3 sillones base cromada, 6 silla chica de arrime, 15 Silla operativa respaldo alto con apoya brazo, 4 Tandem por 4 tapizada, 10 Perchero funcional con paragüero, 10 cesto papelerero, 2 Modulo abierto 1.40 por 1.80 por 0.45 mts. con casilleros;

Que a fs. 05/07 obra solicitud de pedido n°796 ejercicio 2017;

Que a fs. 08 el Sr. Intendente Municipal no presenta objeciones a la solicitud presentada por las Sras. Juezas de Faltas Municipales;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y resolución 95/2016 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires corresponde realizar un Concurso de Precios n° 17/2017; remite al Sr. Contador Municipal a fin de que produzca la pertinente imputación;

Que a fs. 10/11 obra la solicitud de Gastos Nro. 1-818 del ejercicio 2017 por la suma de pesos trescientos treinta y dos mil doscientos ochenta (\$ 332.280,00), Jurisdicción: 1110101000- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1- Secretaría Privada; Dependencia: INSTRU- Instrucción Sumarial; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 10 a 25 obra pedidos de invitaciones a los proveedores y pedidos de cotizaciones Draco Equipamientos S.R.L., Carlos Fabián Forte y Iniesta Pablo Jorge;

Que a fs. 26 obra agregada el Acta de Apertura de sobres de Concurso 17/2017, para la adquisición de mobiliario destinados para el Juzgado de Faltas Municipal;

Que a fs. 27 a 33 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores Draco Equipamientos S.R.L. (3545) por una suma de pesos Trescientos Sesenta y siete mil Trescientos Siete (\$367.307,00); Carlos Fabián Forte (3547) por una suma de pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Iniesta Pablo Jorge (3367) por una suma pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta (\$342.330,00);

Que a fs. 34, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor n°3547 CARLOS FABIAN FORTE por un valor de pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta (\$332.280,00);

Que a fs. 36 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración –al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 17/17, consistente en la adquisición de mobiliario destinados a los Juzgados de Faltas Municipales; y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 34, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor n° 3547, FORTE CALOS FABIAN por un valor de pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta (\$332.280,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, a fs. 36 el Sr. Contador Municipal manifiesta por un total de pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta (\$332.280,00), correspondiente a la adquisición de mobiliario para los Juzgados de Faltas Municipales, lo cual se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-818 Ejercicio 2017 de fs. 10 y 11 del expediente n° 4050-0193766/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 17/2017, para la adquisición de mobiliarios para los juzgados de Falta Municipal.-

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 17/2017 al proveedor n° 3547, FORTE CALOS FABIAN con domicilio en Dr. Adolfo Saldías n° 88 de la localidad de General Rodríguez por un valor de pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta (\$332.280,00).-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta (\$332.280,00), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-818, a fs. 10 y 11 del expediente n° 4050-193.766/17.-

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 752 (17/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.093/17, mediante el cual el Señor GOMEZ, Atanacio (DNI N° 7.914.331), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AAH 663, en virtud de la discapacidad que presenta según certificado inserto a fs. 04; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194.093/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Exímase al Señor GOMEZ, Atanacio (D.N.I. N° 7.914.331), del pago del Impuesto Patente Automotor, según la discapacidad que padece ambos domiciliado en la Calle Cuartel S/N Barrio Sommer Ruta 24 km 23500 Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD/1995, Motor: RPA547009, Dominio: AAH 663.-

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 753 (17/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050- 194.081/17, mediante el cual el Señor VALENTE, Alejandro José (DNI N° 16.547.928), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EAV 142, en virtud de la discapacidad que presenta según certificado inserto a fs. 04; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194084/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Exímase al Señor VALENTE, Alejandro José (D.N.I. N° 16.547.928.), del pago del Impuesto Patente Automotor, según la discapacidad que padece, domiciliado en la Calle Solanet N° 252 Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: BP-206XT TC 110 MUX/2002, Motor: 10FX3P1239272, Dominio: EAV 142.-

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 754 (17/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050- 194.177/17, mediante el cual el Señor BARBERAN, Walter Osvaldo (DNI N° 10.530.129), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BLT 689, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado inserto a fs. 04; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194.177/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: Marca: PEUGEOT, Modelo: 205 GLD/1997, Motor: 10CV4K4002704, Dominio: BLT 689

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Exímase al Señor BARBERAN, Walter Osvaldo (D.N.I. N° 10.530.129.), del pago del Impuesto Patente Automotor, según la discapacidad que padece, domiciliado en la Calle Lainez N° 530 Barrio Los Naranjos Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 205 GLD/1997, Motor: 10CV4K4002704, Dominio: BLT 689.-

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 755 (17/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.176/17, mediante el cual el Señor LUNA, Luis Alberto (DNI N° 20.028.370), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CNX 880, en virtud de la discapacidad que padece su esposa CABRERA, Mirta Haydee (DNI N°12.145.037), según certificado inserto a fs. 04; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-194.176/17 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA 4 P GL 1.7 DIESEL C/1999, Motor: 451829, Dominio: CNX 880.-

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Exímase al Señor LUNA, Luis Alberto (DNI N° 20.028.370) del pago del Impuesto Patente Automotor, según la discapacidad que padece su esposa CABRERA, Mirta Haydee (DNI N°12.145.037), domiciliados en la Calle AZURDUY N° 343 Barrio San Martín Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA 4 P GL 1.7 DIESEL C/1999, Motor: 451829, Dominio: CNX 880.-

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 756 (17/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0194.206/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, para concretar la Adquisición de diferentes Cortes de Carne para proveer en el área de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes a los fines concretar la Adquisición de Diferentes Cortes De Carne Vacuna para Taller Protegido, Casa del Niño y Comedores de 2 a 5, propiciando un llamado a Licitación Privada Nro. 14, con un presupuesto Oficial de \$ 1.005.000,00, proponiendo como fecha de apertura el día 20 de Abril a las 11:00 hs.;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, efectuó un detalle de los cortes demandados;

Que a fs. 04, obra la Solicitud de Pedido Nro. 983;

Que a fs. 5 a 9 obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 10 a 11 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 133º de dicha Ley Orgánica, que trata sobre ejecución de Obras Públicas, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 15 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.005.000,00 (pesos Un Millón Cinco Mil), correspondiente a la adquisición de carne, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-969 a fs. 16 del expediente;

Que a fs. 16, obra la Solicitud de gastos, Documento N° 1-969: Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Convócase a Licitación Privada Nro. 14/2017 para concretar la Adquisición de Diferentes Cortes De Carne Vacuna para Taller Protegido, Casa del Niño y Comedores de 2 a 5, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0194.206/17.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la solicitud de Gastos N° 1-969: Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial.-

**ARTICULO 3º:** El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para de apertura, y el valor del mismo es de \$ 2.005,99 (pesos Dos Mil Cinco).-

**ARTICULO 4º:** La apertura de propuestas se realizara en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 20 de abril de 2017, a las 11:00Hs.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 757 (17/04/2017)**

**VISTO:**

Estos presentes obrados, por el cual se propicia el aumento al básico para todos los empleados de esta Municipalidad, porcentaje del 18% (dieciocho por ciento) convenido con los gremios que representan a todos los trabajadores de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las paritarias para el presente año 2017, se han mantenido conversaciones y negociaciones con los diferentes gremios representantes de todos los trabajadores de esta Municipalidad con el fin de acordar el aumento salarial;

Que, se ha asumido el compromiso conjunto entre las instituciones gremiales y este Municipio para contemplar las condiciones laborales de todos los agentes municipales;

Que, de esa negociación se ha concluido entre las partes en otorgar un incremento salarial del 18% (dieciocho por ciento) a partir del mes de mayo del corriente año, sobre el básico de la escala vigente;  
Que, se encomienda a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que demande la medida propuesta por el acto administrativo a dictarse;  
Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, dispónese para todo el personal municipal, un incremento salarial del 18 % (dieciocho por ciento) sobre el básico de la escala vigente, a partir del mes de mayo de 2017 inclusive-

**ARTÍCULO 2º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que demande la medida dispuesta en el artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3º:** Oportunamente dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez para su oportuna convalidación.-

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 758 (18/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº:4050-193.194/2017, mediante el cual el Presidente de la ONG Escuela de Judo Kentoshi de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos de traslado al Campeonato Nacional de Judo Apertura, a llevarse a cabo los días 20, 21, 22 y 23 de Abril de 2017 en la Provincia de San Juan; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la "ONG ESCUELA DE JUDO KENTOSHI DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son Presidente: Sergio Javier Duarte y Tesorera: Mirta Viviana Ríos, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 759 (18/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0193.500/17, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad, Sergio Fernández, respecto a la necesidad de contratar las instalaciones del Centro Argentino de Seguridad (CAS) con el objetivo de la realización de cursos de manejo táctico, evasivo y persecución y tiro vehicular y curso de tiro policial, procedimientos policiales y manejo de crisis "método laser", para ser utilizados por los oficiales integrantes de la U.P.P.L. de General Rodríguez, a los fines de cumplir con la exigencia que requiere el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Seguridad Sergio Fernández, manifiesta la necesidad de contratar instalaciones para ser utilizado por los oficiales integrantes de la U.P.P.L. de General Rodríguez a fin de realizar los cursos de manejo táctico, evasivo y persecución y tiro vehicular y curso de tiro policial, procedimientos policiales y manejo de crisis "método laser";

Que a fs. 04 se acompaña cotización de la empresa Centro Argentino de Seguridad S.A, para el alquiler del Centro ubicado en la Localidad de General Rodríguez, para ser utilizado por los oficiales integrantes de la U.P.P.L. de General Rodríguez a fin de realizar los cursos de manejo táctico, evasivo y persecución y tiro vehicular y curso de tiro policial, procedimientos policiales y manejo de crisis "método laser", cuyo costo asciende a la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000);

Que a fs. 06 el Jefe de Compras, Javier M. Franze, sugiere la posibilidad de realizar una contratación directa del CENTRO ARGENTINO DE SEGURIDAD (C.A.S.), por vía de excepción prevista en la Ley Orgánica Municipal, conforme es el único proveedor de la zona que brinda los servicios específicamente solicitados;

Que asimismo el Sr. Jefe de compras informa que la contratación pretendida consta del alquiler del lugar para la capacitación de efectivos de la Policía Local en Tiro Policial; Tecnicas de Procedimiento, defensa personal Policial, manejo y conducción de moto vehículos, manejo y conducción de móviles policiales, manual de vehículos de emergencias; por un valor de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) las erogaciones que demande dicha contratación son afectados al Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía, Cdor. Cristian M. Brilloni, informa que atento al pedido del sr. Secretario de Seguridad, el cual plantea la necesidad de realizar una Contratación Directa, del Centro Argentino de Seguridad (C.A.S.), por vía de excepción prevista en el Art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y no poniendo objeción a dicha contratación y solicitando su adjudicación en forma directa, de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del artículo 133º de la L.O.M;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones resultantes del contrato de locación del CAS deberán ser imputadas a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.2.1.0 "Alquileres"; Fuente de Financiamiento: 132- "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros". Manifestando asimismo que dicha contratación se realiza en los términos de la excepción del Art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, atento a que dicha instalación es la única en la zona que reúne los requisitos necesarios para la capacitación de los cadetes, de acuerdo a los informes del Secretario de Seguridad y del Director de la Academia;

Que si bien el Art. 156 inc1. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, estipula: "*-compras y contrataciones directas- Como excepción a lo prescripto en el artículo 151, sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 1) Cuando se trate de artículos de venta exclusiva;*" y teniendo en consideración lo informado por el Sr. Secretario de Seguridad Sergio Fernández a fs. 02 del Expediente Nº 4050-0193500/2017, quien afirma que el Centro Argentino de Seguridad (CAS) ubicado en la calle Zarate esquina Lobos de ésta Localidad y Partido, cuenta con todas las instalaciones y servicios necesarios para poder brindar en profundidad y cumplir con toda

la exigencia que requiere el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y teniendo en consideración asimismo lo declarado por el Sr. Jefe de Compras a fs.06, quién afirma que dicho establecimiento es el único proveedor en la zona que brinda los servicios específicamente solicitados; es que ésta secretaría entiende que corresponde la aplicación de art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades transcrita Ut supra por contar el servicio requerido con determinadas exigencias que hacen que el mismo sea de carácter exclusivo y que no se brindan en ningún otro lugar de éste partido y localidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a la Firma "CENTRO ARGENTINO DE SEGURIDAD S.A.", con domicilio en la intersección de las calles Zárate y Lobos de la localidad y partido de General Rodríguez, con el fin de celebrar un contrato de alquiler del inmueble e instalaciones del CENTRO ARGENTINO DE SEGURIDAD para la capacitación de efectivos de la Policía Local en Tiro Policial; Técnicas de Procedimiento, defensa personal Policial, manejo y conducción de moto vehículos, manejo y conducción de móviles policiales, manual de vehículos de emergencias, para los integrantes de la Unidad Preventiva de Policía Local de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto del alquiler mensual en la suma Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), por el período de 90 días desde la suscripción del contrato de locación.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.07.000 "Secretaría de Seguridad"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.2.1.0 "Alquileres"; Fuente de Financiamiento: 132- "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros".-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 760 (18/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº:4050-193.809/2017, mediante el cual la Asociación de Jubilados y Pensionados Juventud Prolongada de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente al pago de alquiler de dicha Institución;

y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son Presidente: Mirta Ríos y Tesorera: Celia Guevara, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 761 (18/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº:4050-193.959/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Florencia Belén Pereyra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora FLORENCIA BELEN PEREYRA por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 762 (18/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente Nº 4050-194.237/17, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84, en atención a la causal de que un beneficiario se encuentra cobrando Jubilación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la Ordenanza Nº 1.139/84, a partir del día 1º de Abril de 2017 a la siguiente beneficiaria: BALVERDI, Lidia. D.N.I. Nº: 11.036.441

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 763 (18/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192009/17 Alc. 6, mediante el cual la Sra. Cabrera Jesica Soledad, al 01 de abril 2017 a cargo de "Operador de Calle" del programa "chicos en situación de calle", presenta la renuncia a partir del 01/04/2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02, la Sra. Cabrera Jesica Soledad, al 01 de abril 2017 a cargo de "Operador de Calle" del programa "chicos en situación de calle", presento su renuncia a fin de que se haga efectiva a partir del 01 de abril de 2017;

Que la Subsecretaría de Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez, acepta dicha renuncia.  
Que a fs. 03 toma intervención el sr. Intendente Municipal, y no habiendo objeciones a fs. 04 remite al Sr. Contador Municipal a fin de que tome conocimiento.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia de la Sra. Cabrera Jesica Soledad a cargo de "Operador de Calle" del programa "chicos en situación de calle", presenta la renuncia a partir del 01 de abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 764 (18/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192008/17 Alc. 15, mediante el cual la Sra. Urribarri María Soledad, al 03 de abril 2017 a cargo de "Operador de Calle" del programa "chicos en situación de calle", presenta la renuncia a partir del 03/04/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02, la Sra. Urribarri María Soledad, al 03 de abril 2017 a cargo de "Operador de Calle" del programa "chicos en situación de calle", presentó su renuncia a fin de que se haga efectiva a partir del 03 de abril de 2017;

Que la Subsecretaría de Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez, acepta dicha renuncia;

Que a fs. 03 toma intervención el sr. Intendente Municipal, y no habiendo objeciones a fs. 04 remite al Sr. Contador Municipal a fin de que tome conocimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia de la Sra. Urribarri María Soledad DNI 28.734.935, a cargo de "Operador de Calle" del programa "chicos en situación de calle", presenta la renuncia a partir del 03 de abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 765 (18/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0194.094/17, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma "CABALLERO WALTER G. CONSTRUCCIONES EN GENERAL", y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, manifiesta la necesidad de realizar la construcción de pasarela de conexión del Palacio Municipal, dando los detalles de la contratación, con un Monto Autorizado de Obra: \$ 340.000,00 (pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), con un monto de contratación de Obra de \$ 313.300,00 (pesos Trescientos Trece Mil Trescientos con 00/100).

Que a fs. 03 obra copia de la memoria descriptiva;

Que de fs. 04 a fs. 08, obra copia del Plano de Obra;

Que a fs. 09, obra el Presupuesto y Descripción de Trabajos;

Que a fs. 11, el Secretario de Economía manifiesta que se puede adjudicar dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 12 el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 313.300,00 (pesos Trescientos Trece Mil Trescientos con 00/100), para la para la Construcción de pasarela de conexión del Palacio Municipal, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias", Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado". Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que a fs. 14 obra copia de constancia de inscripción en la AFIP, de CABALLERO WALTER G. , bajo el Cuit: 20-24142174-1;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a la firma "CABALLERO WALTER G. CONSTRUCCIONES EN GENERAL", para realizar la Construcción de Pasarela de conexión del Palacio Municipal.-

**ARTICULO 2º:** Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 313.300,00 (pesos Trescientos Trece Mil Trescientos con 00/100).-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias", Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado".-

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 766 (18/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente nº 4050-193.616/2017, mediante el cual el Sr. Director de Cultura, manifiesta que debe modificarse el Art. 1 del Decreto 592/17, donde dice 153º Aniversario de la Creación del Partido, debe decir "153º Aniversario de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 13 el Sr. Director de Cultura, manifiesta que debe modificarse el Art. 1 del Decreto 592/17, manifestando que donde dice 153º Aniversario de la Creación del Partido, debe decir "153º Aniversario de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez".

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifíquese el Art. 1 del Decreto 592/17, donde dice 153º Aniversario de la Creación del Partido, debe decir "153º Aniversario de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez", conforme lo manifestado por el Sr. Director de Cultura a fs. 13 del expediente 4050-193616/2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 767 (19/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:668/13, del agente municipal Pedro Pablo Di Giovanni;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente PEDRO PABLO DI GIOVANNI (D.N.I.Nº:17.086.688 – CLASE 1965), mediante Decreto N°:668/13.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 768 (19/04/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:586/13, del agente municipal Florentino Eduardo Lucero;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente FLORENTINO EDUARDO LUCERO (D.N.I.Nº:10.540.674 – CLASE 1952), mediante Decreto N°:586/13.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 769 (19/04/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°:606/03, de la agente municipal Claudia Noemí Guerini;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor de la agente CLAUDIA NOEMI GUERINI (D.N.I.Nº:16.845.832 – CLASE 1964), mediante Decreto N°:606/03.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 770 (19/04/2017)**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Claudia Noemí Guerini, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que se debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Claudia Noemí Guerini, D.N.I.Nº:16.845.832, Legajo N° 2288;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales a la Señora CLAUDIA NOEMI GUERINI, Legajo N°2288, D.N.I.Nº:16.845.832, dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría XXVI (VEINTISEIS) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 771 (19/04/2017)**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de Asuntos Gremiales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 10 de Abril de 2017 el cese del Señor PABLO DANIEL OSUNA (D.N.I.Nº: 18.776.502 – CLASE 1.965), Legajo N°:3.977 en el cargo de Director De Asuntos Gremiales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designado según Decreto N°:683/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 772 (19/04/2017)**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Mantenimiento e Higiene Urbano del Sr. Marcos Martín Herrera, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 12 de Abril de 2017 en el cargo de Director de Mantenimiento e Higiene Urbano, al Señor MARCOS MARTIN HERRERA (D.N.I.Nº:33.115.322 – CLASE 1985), Legajo Nro. 3884, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 773 (19/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Tareas Nocturnas, oportunamente acordada por Decreto Nº:1.182/14, del agente municipal Hugo David Delgado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 19 de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual por Tareas Nocturnas, otorgada a favor del agente HUGO DAVID DELGADO (D.N.I.Nº:27.408.092 – CLASE 1979), mediante Decreto Nº:1.182/14.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 774 (19/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Hugo David Delgado, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal HUGO DAVID DELGADO (D.N.I. Nº 27.408.092 - CLASE 1979), Legajo Interno Nº 3569, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 19 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 775 (19/04/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señora MARIA TERESA DISTEFANO (D.N.I. Nº:14.880.778 – CLASE 1962), dispuesta mediante Decreto Nº 2.935/16, a partir del día 19 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 19 de Abril de 2017 a la señora MARIA TERESA DISTEFANO (D.N.I.Nº: 14.880.778 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.916, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 776 (19/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al señor EMANUEL ISAIAS RAPONI (D.N.I.Nº:32.639.857 – CLASE 1986), Legajo Interno Nº:4.119, a partir del día 19 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 777 (19/04/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de Turismo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 19 de Abril de 2017 el cese del Señor HECTOR DARIO FIGUEREDO (D.N.I.Nº:20.984.812 – CLASE 1.969), Legajo Nº:3.861 en el cargo de Director de Turismo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, designado según Decreto Nº:2.556/15.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 778 (19/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Directora de Turismo de la Sra. María Flisar, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 19 de Abril de 2017 en el cargo de Directora de Turismo, a la Señora MARIA FLISAR (D.N.I.Nº:12.311.204 – CLASE 1954), Legajo Nro. 4121, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 779 (19/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0194.399/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "RODRIGUEZ RESPIRA II", que se llevará a cabo el día 23 de abril de 2017 en la Plaza Sur de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal evento tiene por finalidad la reunión de las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Mutuales Instituciones Religiosas no pertenecientes al credo católico del partido de General Rodríguez;

Que tiene objetivo promover el progreso de la comunidad del Partido de General Rodríguez;

Que dicho festival contará con talleres, charlas, clases abiertas de yoga para adultos y niños, clases de tai chi y chi kung; meditación con cuencos, registros akashicos, masoterapia del tarot, Gemoterapia, alimentación saludable, acupuntura, terapia floral, biodecodificación, constelación familiar, reflexología, balanceo muscular, sanción chamanica;

Que asimismo contarán con show de bandas musicales, participarán los feriantes y buffet saludable;

Que dicho evento se ve en la necesidad de contar con la bajada eléctrica, alargue de 100 mts, cable trifásico de 20 mts, cuatro zapatillas eléctricas, escenario, sonido, iluminación, dos baños químicos y contar con la colaboración de la Seguridad Local;

Que a fs. 04, el Sr. Intendente Municipal solicita se declare interés el evento RODRIGUEZ RESPIRA II;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal: "RODRIGUEZ RESPIRA II", que se llevará a cabo el día 23 de abril de 2017 en la Plaza Sur de la Localidad de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:780 (19/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194284/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto de Inauguración de la nueva sede los Juzgados de Faltas N° 1 y 2 a desarrollarse el 25 de Abril de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 consta la descripción del acto, el cual consiste en la Inauguración de la nueva sede los Juzgados de Faltas N° 1 y 2 a desarrollarse el sábado 25 de Abril de 2017 a las 14:00Hs. en la Avda. Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta ciudad;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la Inauguración de la nueva sede los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, a desarrollarse el Martes 25 de Abril de 2017 en la Avda. Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 781 (19/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:477 de fecha 3 de Marzo de 2017, se detecta en el mismo un error en uno de los sellos;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:477 de fecha 3 de Marzo de 2017 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0565 correspondiente al Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la anulación del Decreto N°:477 de fecha 3 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 0565 correspondiente al Ejercicio 2017.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N° :782 (20/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto N°: 2.773/16, mediante el cual se designó al Señor Nicolás Leonardo Navarro, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese el cese de servicios a partir del día 10 de Abril de 2.017 del Señor NICOLAS LEONARDO NAVARRO ( D.N.I. N° :35.946.994 - CLASE 1991), Legajo Interno N°:3913, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:783 (20/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Licenciada en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, a cargo de la Sra. Alicia Lidia Ferrari, de - acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.914/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 1º de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Licenciada en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Señora ALICIA LIDIA FERRARI (D.N.I.N°:12.795.689 – CLASE 1958) originariamente estipulada según Decreto N°2.914/16.-

**ARTICULO 2º:** Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos DOS MIL QUINIENTOS UNO (\$ 2.501.-) mensuales.-

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 784 (20/04/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Planificación de Obras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señora LAURA SUSANA ARRIEGUI ( D.N.I.N°:26.173.682 – CLASE 1977), dispuesta mediante Decreto N° 2.853/16 , a partir del día 20 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 20 de Abril de 2017 a la señora LAURA SUSANA ARRIEGUI (D.N.I.N°:26.173.682 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.064, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:785 (20/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la señora CLAUDIA LEONOR AGUIRRE (D.N.I.N°:28.047.055 – CLASE 1980), Legajo Interno N°:4122, a partir del día 20 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.052,50.-).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:786 (20/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor NICOLAS EZEQUIEL MONTORO (D.N.I.N°:36.851.658 – CLASE 1992), Legajo Interno N°:4118, a partir del día 20 de Abril de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

**DECRETO N°:787 (20/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señorita YANEL BERENISE RAVAGNAN (D.N.I.N°:30.588.218 – CLASE 1994) Legajo Interno N°:4120, a partir del día 1° de Abril de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Educación Física, en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.465,60.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

**DECRETO N°:788 (20/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señorita LORENA PAOLA VALLEJOS (D.N.I.N°:30.716.406 – CLASE 1984) Legajo Interno N°:4112, a partir del día 1° de Abril de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Educación Física, en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.599,20.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

**DECRETO N°:789 (20/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N°: 2.811/16 del Señor Santiago Díaz, quien se desempeña como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese la reducción de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales a partir del día 1° de Abril de 2017, del Señor SANTIAGO DIAZ (D.N.I.N°:23.906.305 – CLASE 1974), quien revista como Personal Temporario y en carácter de Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto N°: 2.811/16, quedando con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.410,50.).

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

**DECRETO N°:790 (20/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N°: 2.868/16 y su rectificatorio Decreto N°:504/17 de la Señora Melisa Gabriela Juárez quien se desempeña como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese la reducción de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales a partir del día 1° de Abril de 2017, de la Señora MELISA GABRIELA JUAREZ (D.N.I.N°:27.847.580 – CLASE 1980), quien revista como Personal Temporario y en carácter de Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto N°: 2.868/16 y su rectificatorio Decreto N°:504/17, quedando con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 13.642.).-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

**DECRETO N°:791 (20/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0194.257/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra de Pavimento en Hormigón Simple de Corredores Verdes y Avenidas; Avenida Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański solicita llamar a la Licitación Pública con el fin de llevar adelante la contratación del proyecto ejecutivo, mano de obra, materiales y todo otro servicio necesario para la ejecución de la obra de Pavimento en Hormigón Simple de Corredores verdes y Avenidas, debiendo comunicarse la fecha de apertura de las propuestas;

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$31.753.354,56), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 13 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 14/40 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 41, el Sr. Intendente Municipal toma vista del presente expediente, no oponiendo objeción alguna a la realización de la obra;

Que a fs. 42/43, del presente expediente obra agregada copia de la Ordenanza 4.336/17, donde se convalida el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra "Corredores Verdes y Avenidas" entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y La Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 62, el Sr. Jefe de Compras Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de PESOS TREINTA Y UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$31.753.354,56), y atento a los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M., corresponde realizar la LICITACION PUBLICA N° 08/2017; estableciendo como fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Mayo de 2017 a las 10 hs.;

Que conforme surge del convenio suscripto que luce a fs. 44 a 61 el Pliego será gratuito, y el mismo se podrá obtener en formato digital en el Sitio Web [www.generalrodriguez.gov.ar](http://www.generalrodriguez.gov.ar) sin perjuicio de ello los interesados que no hubieran podido acceder al mismo formato digital lo podrá obtener en la sede de la Secretaría de Planificación de Obras, conforme lo estipula el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que a fs. 63 del Expte. N° 4050-194.257/2017 toma intervención el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Brilloni;

Que a fs. 64 el Contador Municipal, Sr. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones para la Licitación Pública por la obra de "Pavimento en Hormigón Simple de Corredores Verdes y Avenidas"; Avenida Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta; que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimentación"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.15.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura"; por \$9.526.006,37 Recurso: Convenio de Cooperación y financiación de Obras por \$ 22.227.348,19;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Convócase a Licitación Pública N° 08/2017 para la efectivización de la obra "Pavimento en Hormigón Simple de Corredores verdes y Avenidas" Avenida Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta" conforme la suscripción del Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra "Corredores Verdes y Avenidas" entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y La Municipalidad de General Rodríguez, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$31.753.354,56).-

**ARTÍCULO 2°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

**ARTÍCULO 3°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.75.00 "Pavimentación"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.15.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura"; por \$9.526.006,37; Recurso: Convenio de Cooperación y financiación de Obras por \$ 22.227.348,19.-

**ARTÍCULO 4°:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley 13.753.-

**ARTÍCULO 5°:** Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

**ARTÍCULO 6°:** Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de éste partido de General Rodríguez.-

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

**DECRETO N°:792 (20/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-194.092/2017, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Club Deportivo, Mutual y Biblioteca Popular Leandro N. Alem, destinado a solventar gastos de materiales de construcción para realizar obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio al "CLUB DEPORTIVO, MUTUAL Y BIBLIOTECA POPULAR LEANDRO N. ALEM", por un importe total de Pesos VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 23.220.-) pagadero en dos (2) cuotas de Pesos ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 11.610.-) cada una, cuyos responsables son Presidente: Fernando Araujo y Tesorera: Graciela Mingorance, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:793 (20/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.230/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a los trabajos de Refacción en la E.P. N°1; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 566.807,46.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA. El mismo deberá abonarse con un anticipo del 30% y dos cuotas del 30% y 40% respectivamente, contra presentación de certificación de avance de obra, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:794 (20/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.161/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos de demolición, construcción de cubierta y ampliación en Jardín de Infantes N°: 904; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 556.144,66.-), cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA. El mismo deberá abonarse con un anticipo del 30% y dos cuotas del 30% y 40% respectivamente, contra presentación de certificación de avance de obra, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:795 (20/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N°:4050-193.124/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Silvia Noemí Falcón, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora SILVIA NOEMI FALCON, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 796 (20/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N°:4050-193.902/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Dora Raquel Dulac, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora DORA RAQUEL DULAC, por la suma de Pesos MIL (\$ 1.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:797 (20/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº:4050-193.595/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Rosa Quevedo, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora MARIA ROSA QUEVEDO, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:798 (20/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente Nº 4050-194.236/2017 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Abril de 2017, a la señora DORA RAQUEL DULAC (D.N.I.Nº: 14.819.576), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº:1139/84.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:799 (21/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-194.409/2017, solicitando se declare de Interés Municipal las “*Carpas Sanitarias Municipales 2017*” que se realizará en el corriente año 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Salud de este Municipio, Doctor Carlos F. MATEU;

Que a fojas 02-03 el mismo funcionario describe la jornada y los fines de la misma. Las “*Carpas Sanitarias Municipales 2017*” contarán con servicios médicos y de enfermería, incluyendo la cobertura en las siguientes áreas: Pediatría, Clínica Médica, Odontología general, toma de presión arterial, toma de niveles de glucosa en sangre y realización de Electrocardiogramas. Tales servicios tiene por fin de acercar a las zonas alejadas de los CAPS lo servicios de salud;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –*desde el punto de vista de su competencia*- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal las “*Carpas Sanitarias Municipales 2017*” que se realizarán en distintos puntos de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, durante el año 2017.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:800 (21/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050- 194.184/17, mediante el cual el Señor RODRIGUEZ, Hugo Arnaldo (DNI Nº 26.182.472), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CGY 319, en virtud de la discapacidad que padece su hijo RODRIGUEZ, Bruce Esteban Eliel (DNI Nº47.567.078), según certificado inserto a fs. 07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-194184/17 el peticionante acredita que su hijo RODRIGUEZ, Bruce Esteban Eliel (DNI Nº47.567.078), padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 37-RENAULT, Modelo: CD-CLIO RL DIESEL 5 PTA DA/1998, Motor: AB56477, Dominio: CGY 319

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Exímase al Señor RODRIGUEZ, Hugo Arnaldo (DNI Nº 26.182.472) del pago del Impuesto Patente Automotor, según la discapacidad que padece su hijo RODRIGUEZ, Bruce Esteban Eliel (DNI Nº47.567.078), ambos domiciliados en la Calle Arroyo Concepción Nº 350 Barrio Marabó Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 37-RENAULT, Modelo: CD-CLIO RL DIESEL 5 PTA DA/1998, Motor: AB56477, Dominio: CGY 319-

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:801 (21/04/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193413/17, iniciado por el Sr. BARRAZA, DARIO JOSE, (D.N.I. Nº 14.167.589), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 5; Sección: G; Manzana: 168; Parcela: 1; Partida Municipal Nº 28449; y

##### **CONSIDERANDO**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5; Sección: G; Manzana: 168; Parcela: 1; Partida Municipal Nº 28449;

Que a fs. 03, 04, obra fotocopia de DNI y certificado de discapacidad del Sr. Barraza Darío José;

Que, a fs. 16, el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que a fs. 06 a 09 obra copia de la escritura;

Que a fs. 13 obra copia del ingreso mensual de \$ 7.453,18;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de treinta horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendiente de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que en virtud de las condiciones establecidas en el referido inciso y siendo que el haber del solicitante supera el monto mínimo requerido en el mismo, esta Secretaría aconseja el no otorgamiento del beneficio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Deniérgase al Sr. BARRAZA, DARIO JOSE, (D.N.I. Nº 14.167.589), el pedido de eximición de pago de la “Tasa por Servicios Generales” formulado mediante Expediente Nº 4050-193.413/17, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 5; Sección: G; Manzana: 168; Parcela: 1; Partida Municipal Nº 28449, atento a superar el monto establecido por el Artículo 70º incisos “b” de la Ordenanza Nro. 4244/16.-

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar al peticionante.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:802 (21/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nº 4050-193.445/12 por el cual la Sra. CARRANZA ADRIANA BEATRIZ 13.268.379, solicita la eximición y condonación de pago de la “Tasa por Servicios Generales” respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción:1, Sección: D, Quinta:13, Manzana:13M, Parcela:17, Partida Municipal Nro: 7462; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 70º Inciso “b” de la Ordenanza Nro 4.244/16 establece la exención del pago de la “Tasa por Servicios Generales” a los Jubilados y Pensionados”... que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su valor y el ingreso del grupo familiar que habite no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10...”

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección:D, Quinta:13,Manzana:13M, Parcela:17, Partida Municipal Nro:7462;

Que la peticionante a fs. 05/08 adjunta fotocopia del acta de Regularización Dominial, y a fs. 11 adjunta recibo de haberes por los cuales supera el monto establecido por la Ord. 4244 Art. 70 Inc. “b”;

Que, es por lo expuesto precedentemente, que la petición formulada por la Sra. CARRANZA ADRIANA BEATRIZ,, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70º Inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4244/16 promulgada por Decreto Nro. 2.084/16:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Deniérgase a la Sra. CARRANZA ADRIANA BEATRIZ (D.N.I. Nº:13.268.379), con domicilio en calle Caporales entre Jujuy y Tucumán s/n del Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición y condonación de pago de la “Tasa por Servicios Generales” formulado mediante Expediente Nº 4050-193.445/17, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta:13, Manzana: 13M, Parcela: 17, Partida Municipal Nro.:7462, atento a superar el monto establecido por el Artículo 70º inciso “b”.de la Ordenanza Nro. 4.244/16.-

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar al peticionante. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:803 (21/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nº 4050-193.337/17 por el cual la Sra. CASTRO VIDELA MARIA INES 12.792.519, solicita la eximición y condonación de pago de la “Tasa por Servicios Generales” respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción:1, Sección:S, Manzana:110, Parcela:4, Partida Municipal Nro:40867; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 70º Inciso “b” de la Ordenanza Nro 4.244/16 establece la exención del pago de la “Tasa por Servicios Generales” a los Jubilados y Pensionados”... que sean Propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su valor y el ingreso del

grupo familiar que habite no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10..."

Que la solicitud mencionada se refiere al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección:S, Manzana:110, Parcela:4, Partida Municipal Nro:40.867;

Que la peticionante a fs. 05/08 adjunta fotocopia del acta de Regularización Dominial, y a fs. 12 adjunta recibo de haberes por los cuales supera el monto establecido por la Ord. 4244 Art. 70 Inc. "b";

Que, es por lo expuesto precedentemente, que la petición formulada por la Sra. CASTRO VIDELA MARIA INES, 12.792.519, no encuadra dentro de lo normado en el Artículo 70° inciso "b" de la Ordenanza Nro. 4.244/16 promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Deniérgase a la Sra. CASTRO VIDELA MARIA INES (D.N.I. N°:12.792.519), con domicilio en calle Arroyo Del Pino 350, B° Los Viveros, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, el pedido de eximición y condonación de pago de la "Tasa por Servicios Generales" formulado mediante Expediente N° 4050-193.337/17, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: S, Manzana: 110, Parcela: 4, Partida Municipal Nro.:40.867, atento a superar el monto establecido por el Artículo 70° inciso "b".de la Ordenanza Nro. 4.244/16.-

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y por su intermedio procédase a notificar al peticionante. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:804 (24/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N°:4050-193.927/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Antonia Angélica Araoz, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora ANTONIA ANGELICA ARAOZ, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:805 (24/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N°:4050-193.894/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Graciela Noemí Carballo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora GRACIELA NOEMI CARBALLO, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:806 (24/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N°:4050-193.735/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Elizabet Tealdi Guevara, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora ANDREA ELIZABET TEALDI GUEVARA, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:807 (24/04/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N°:4050-184.891/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Córdoba, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN CORDOBA por la suma de Pesos MIL (\$ 1.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:808 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.367/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Torneo abierto de artes marciales “Cup Champions Provincia de Buenos Aires 2017”, que se realizará el 07 de Mayo de 2017 en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este Municipio, Don Diego GROSSI;

Que a fojas 02 los mismos funcionarios describen la jornada y los fines de la misma. El Torneo abierto de artes marciales “Cup Champions Provincia de Buenos Aires 2017”, se realizará el 07 de Mayo de 2017 en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y participarán alumnos de la Escuela Municipal de Chaiu-Do-Kwan;

Que a fs. 03-04 consta la invitación remitida oportunamente a este Municipio del torneo referido;

Que a fojas 05 interviene la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicitando se Declare de Interés Municipal el torneo abierto de artes marciales;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el Torneo abierto de artes marciales “Cup Champions Provincia de Buenos Aires 2017”, que se realizará el 07 de Mayo de 2017 en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:809 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.375/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Tour de Obras” que se realizará desde mayo a diciembre de 2017 en esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Prensa y Comunicación de este Municipio, Don Osvaldo Leopoldo DE LUCA;

Que a fojas 02 el mismo funcionario describe el proyecto y los fines del mismo. El “Tour de Obras” que desea implementar la dirección referida, consiste en una metodología de promoción de obras realizadas o en proyecto de ejecución, invitando a los vecinos a recorrerlas en un minibus. Tal recorridos se realizará desde mayo hasta diciembre de 2017;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el “Tour de Obras” que se realizará desde mayo a diciembre de 2017 en esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:810 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.355/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “Torneo de Judo –Río Uruguay, XXI Edición- 2017”, que se realizará el 13 de Mayo de 2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Desarrollo Social de este Municipio, Don Omar Gustavo CABALLERO y la Directora de Casa de Niño, Doña Nancy L. PALMA;

Que a fojas 02 los mismos funcionarios describen la jornada y los fines de la misma. El “Torneo de Judo –Río Uruguay, XXI Edición- 2017”, se realizará el 13 de Mayo de 2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos” apunta a niños en la categoría “Escuelita”, asistiendo 10 menores pertenecientes a la Casa del Niño local, siendo acompañados por docentes;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el “Torneo de Judo Río Uruguay, XXI Edición- 2017”, que se realizará el 13 de Mayo de 2017 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:811 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.430/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “1º Encuentro Regional, Jornadas de Capacitación –Experiencias Compartidas-” que se realizará del 16 a 19 de Mayo de 2017 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Secretario de Desarrollo Social de este Municipio, Don Omar Gustavo CABALLERO;

Que a fojas 02 el mismo funcionario describe la jornada y los fines de la misma. El "1° Encuentro Regional, Jornadas de Capacitación –Experiencias Compartidas–" que se realizará del 16 a 19 de Mayo de 2017 en el Hotel Dora de en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires tiene por objetivo trabajar sobre los lineamientos del Programa y profundizar la mirada sobre la intervención en el territorio del Programa de responsabilidad compartida Envión;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el "1° Encuentro Regional, Jornadas de Capacitación –Experiencias Compartidas–" que se realizará del 16 a 19 de Mayo de 2017 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:812 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.373/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Obra de Teatro donde se recrearán distintas escenas de películas emblemáticas, que se realizará el 10 de Junio de 2017 en la Escuela N°1 "Bartolomé Mitre" de esta Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Cultura de este Municipio, Don Miguel Angel BILEIRO;

Que a fojas 02 el mismo funcionario describe la jornada y los fines de la misma. El 10 de Junio de 2017 en la Escuela N°1 "Bartolomé Mitre" de esta Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, se contará con la visita del grupo de Teatro Espacio Abierto, bajo la dirección de Roxana RANDON y recrearán distintas escenas de películas emblemáticas;

Que a fojas 03 interviene la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este Municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicitando se Declare de Interés Municipal la Obra de Teatro referida;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la Obra de Teatro a realizarse el 10 de Junio de 2017 en la Escuela N°1 "Bartolomé Mitre" de esta Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y donde se recrearán distintas escenas de películas emblemáticas, bajo la dirección de Roxana RANDON.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:813 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-0175.065/2017 Alc. 2, mediante el cual la Sra. Directora E.P. N° 20, solicita el cambio de destino de designación del subsidio otorgado por el Decreto N° 2186/15, solicitando autorización para la compra de una heladera y mobiliario escolar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, la Sra. Directora de la E.P. N°20, solicita se autorice el cambio de destino del subsidio que fuera otorgado por Decreto N° 2186/15, solicitando la autorización para comprar con dichos fondos una heladera y mobiliario escolar; Que a fs. 02/03, obra una rendición de cuenta y boleta de compra de ventiladores oportunamente comprados por la cooperadora de la escuela;

Que a fs. 06, obra copia del Decreto N° 2186/15, otorgando el subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 20, del Partido de Gral. Rodríguez;

Que a fs.07, obra copia del Decreto N° 1176/16, autorizando el cambio de destino de los fondos;

Que a fs. 08, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeciones al cambio de destino del remanente del subsidio según decretos 2186/2015 y 1176/2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 36.896 (pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis), para la compra de una heladera y mobiliario escolar;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase el cambio de destino del subsidio otorgado mediante el Decreto N° 2186/2015 y N° 1176/2016, a la Asociación Cooperado-ra de la Escuela N°20 de este Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el cual se utilizará para la compra de una heladera y mobiliario escolar-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:814 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0194.376/17, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de firma PMA - -CONSULTING CONSTRUCTORA SRL para ejecutar la obra de "REMODELACION DE LA OFICINA DE COMPRAS MUNICIPAL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, manifiesta la necesidad de realizar la obra de REMODELACION DE LA OFICINA DE COMPRAS MUNICIPAL, dando los detalles de la contratación, con un Monto Autorizado de Obra: \$ 258.049,99 (pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 99/100), con un monto de ejecución de Obra requerido de \$ 237.531,64 (pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 64/100);

Que a fs. 03/04 obra copia de la memoria descriptiva;

Que de fs. 05 a fs. 06, obra copia del Plano de Obra;

Que a fs. 07 a 12, obra el Presupuesto y Descripción de Trabajos;

Que a fs. 13 obra copia de constancia de inscripción en la AFIP, de la firma PM CONSULTING S.R.L., bajo el Cuit: 30.71407563-9;

Que a fs. 15, el Secretario de Economía, manifiesta que atento a la necesidad planteada por Sr. Secretario de Planificación de Obras de realizar la obra de Remodelación de la Oficina de Compras Municipal, y de acuerdo a lo prescripto en el primer párrafo del art. 133º de la L.O.M., correspondería adjudicar en forma directa dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 16 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que atento lo solicitado por el Secretario de Economía a fs. 15, las erogaciones por un total de \$ 237.531,64 (pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 64/100), para la obra de refacción y puesta en valor de la nueva oficina de Compras, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias", Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado"; Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a la firma "PMA CONSULTING S.R.L., bajo el Cuit: 30.71407563-9, con domicilio legal en Tucumán 246, de la Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para ejecutar la obra de refacción y puesta en valor de la nueva oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2º:** Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 237.531,64 (pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 64/100). -

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias", Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado".

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:815 (25/04/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0192.936/17, con motivo de la necesidad de proceder a la correspondiente adjudicación, de la Licitación Pública para llevar a cabo la Obra "CONSTRUCCION DE ACCESO, CONSTRUCCION DE NUCLEO HUMEDO SOLADOS PEATONALES, ILUMINACION, Y EQUIPAMIENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" del partido de General Rodríguez; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que estimándose la compra requerida en la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 01/100 (\$10.263.115,01) corresponde el presente llamado a Licitación Pública en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" (actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires);

Que dicha obra de referencia se encuentra financiada con los recursos provenientes del fondo de Infraestructura Municipal;

Que a fs. 03 a 22 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y a fs. 23 a 44 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 46 el Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 01/100 (\$10.263.115,01) asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 3/2017, conforme lo establecido por el Artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y que la apertura de las ofertas se realizara el día 15 de marzo del 2017 a las 09:00hs. En igual fojas el referido informa que el valor del pliego será de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$11.263,11), pudiendo ser adquirido en la Oficina de Compras y Suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fs. 47 del presente expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel Brilloni;

Que a fs. 48 el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignaran a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática:80.51.00 "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; Partida: 4.2.1.0-"Construcción de Bienes en dominio Privado"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Recurso: 11.9.15.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Infraestructura";

Que a fs. 52/53 obra copia del Decreto 354/17;

Que a fs. 54/55 obra copia de la publicación en el Boletín Oficial;

Que a fs. 56 a 77 obran las publicaciones en los diarios locales;

Que a fs. 79 a 222 obra las propuestas de los oferentes;

Que a fs.223 obra el acta de apertura, donde consta que habiendo ese realizado la Apertura del Sobre n° 1 y detectándose el faltante de la documentación por parte de la Cooperativa Lara, se procede a la devolución del Sobre n° 2 de la empresa ANK CONSTRUCCIONES y al poseer solamente una oferta válida se deberá realizar un nuevo llamado a licitación;

Que a fs. 225 el Sr. Jefe de Compras solicita declarar desierta la Licitación Pública N° 3 y realizar un segundo llamado el día 30 de marzo de 2017 a las 10:00 horas;

Que a fs. 231/232, obra copia del Decreto N° 548/17;

Que a fs. 234, obra copia del Decreto N° 551/17, rectificando el Artículo 1, del Decreto 548/17;

Que a fs. 238, el Sr. Jefe de Compras convoca a Licitación Pública 03/17 para el día 30 de marzo de 2017 a las 10:00Hs, con un valor del Pliego de \$ 11.263,11 (pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Tres Mil con 11/100), con Presupuesto Oficial de \$ 10.263.115,01 (pesos Diez Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Quince con 01/100), adquiriendo el mismo en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas;

Que a fs. 239/240, obra copia de la Publicación en el Boletín oficial;

Que a fs. 242 obran las publicaciones en los Diarios Locales;

Que a fs. 243 a 705 obran las propuestas de los oferentes;

Que a fs. 706/707, obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 708 obra copia del de la Comisión Evaluadora, donde se procedió a la apertura de los sobres N° 1 y N° 2, manifestando que recomiendan como la oferta más beneficiosa a los intereses Municipales la de la empresa ANK CONSTRUCCIONES SRL, por un monto total de \$ 10.259. 012,33, (pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doce con 33/100);

Que a fs. 710 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública 03/17, ha resuelto que la mejor y más conveniente es la presentada por la empresa ANK CONSTRUCCIONES SRL, con un valor de \$ 10.259. 012,33, (pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doce con 33/100);

Que a fs. 712 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 713, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de pesos \$ 10.259.012,33, (pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doce con 33/100), se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática:80.51.00, Remodelación y Ampliación Edilicias, Partida: 4.2.1.0 Construcción de bienes en Dominio Privado, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Recurso: 11.9.15.00 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la empresa, ANK CONSTRUCCIONES SRL, Cuit 30-70974025-9, con domicilio en la calle José C. Paz N° 1161 de la Localidad de Ituzaingo, de la Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nro. 03/17, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 548/17, rectificado por el Decreto N° 551/17, el día 30 de marzo de 2017 a las 10:00Hs., para realizar la Obra "CONSTRUCCION DE ACCESO, CONSTRUCCION DE NUCLEO HUMEDO SOLADOS PEATONALES, ILUMINACION, Y EQUIPAMIENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" del Partido de General Rodríguez, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Particulares que obran en el expediente nro. 4050-0192.936/17, por un valor de \$ 10.259.012,33, (pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doce con 33/100).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00, Remodelación y Ampliación Edilicias, Partida: 4.2.1.0 Construcción de bienes en Dominio Privado, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Recurso: 11.9.15.00 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura.-

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1 de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:816 (25/04/2017)**

##### VISTO:

El Decreto Nº:619/2017 por el cual se dispuso la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Víctor Daniel Di Giovanni; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Clase de Coordinación de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº:619/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas Semanales, al Señor VICTOR DANIEL DI GIOVANNI, Legajo 1371, D.N.I. N°:8.296.379, quien se desempeña como Coordinador de Ingresos Públicos, Clase II, dependiente de la Secretaría de Economía a partir del 28 de Marzo de 2017".-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:817 (25/04/2017)**

##### VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Pedro Pablo Di Giovanni, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

##### CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que se debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Pedro Pablo Di Giovanni, D.N.I.N°:17.086.688, Legajo N° 1482;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales al Señor PEDRO PABLO DI GIOVANNI, Legajo N°1482, D.N.I.N°:17.086.688, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:818 (25/04/2017)**

##### VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Florentino Eduardo Lucero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

##### CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que se debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Florentino Eduardo Lucero, D.N.I.N°:10.540.674, Legajo N° 1332;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales al Señor FLORENTINO EDUARDO LUCERO, Legajo N°1332, D.N.I.Nº: 10.540.674, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría XXIX(VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:819 (25/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Jorge Alberto Arias, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente JORGE ALBERTO ARIAS (D.N.I. N°: 21.015.894 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°:4083, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad percibirá a partir del día 1º de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:820 (25/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Jorge Luis Mansilla, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que se debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Jorge Luis Mansilla, D.N.I. N°:28.414.128, Legajo N° 3133;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales al Señor JORGE LUIS MANSILLA, Legajo N°3133, D.N.I. N°: 28.414.128, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría XI (ONCE) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 821 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto N°:563/2017 mediante el cual se le asignó un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Cristian Damián Peralta, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por un error involuntario se volvió a confeccionar el mismo Decreto con fecha y número posterior;

Que se ha constatado que el acto administrativo respectivo fue dictado ya con anterioridad con fecha 17 de Marzo de 2017;

Que corresponde anular el Decreto N°:641/2017 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el N°:0757 del Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la anulación del Decreto N°:641 de fecha 30 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 0757 correspondiente al Ejercicio 2017.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 822 (25/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Director de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Señor Alejandro Patricio Hygonenq, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°:4.324/16, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese que el Señor ALEJANDRO PATRICIO HYGONENQ (D.N.I.Nº:24.158.915 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.490, del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 25 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:823 (25/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente DIEGO ANTONIO GARCIA LOPEZ (D.N.I.N°:21.980.264 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno N°:3684, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social percibirá a partir del día 25 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:824 (25/04/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subdirector de Juventud" dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de "Subdirector de Juventud", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 12 de Abril de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de "Subdirección de Comercio", dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 12 de Abril de 2.017.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 825 (25/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subdirector de Comercio del Sr. Héctor Darío Figueredo, dependiente de la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 20 de Abril de 2017 en el cargo de Subdirector de Comercio, al Señor HECTOR DARIO FIGUEREDO (D.N.I.N°: 20.984.812 – CLASE 1969), Legajo Nro. 3861, dependiente de la Secretaría de Economía.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:826 (25/04/2017)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Señor Ezequiel Darío Arrúa, quien se desempeñaba como Director de Abastecimiento, Distribución y Logística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Aceptase la renuncia presentada por el Señor EZEQUIEL DARIO ARRUA (D.N.I.N°:31.636.270 – CLASE 1985) - Legajo Interno N°:3.843 quien se desempeñaba como Director de Abastecimiento, Distribución y Logística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designado mediante Decreto N°:21/16, a partir del día 18 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 828 (25/04/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador de Asuntos Gremiales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 25 de Abril de 2017 el cese del Señor GUSTAVO ALBERTO CUELLO (D.N.I.Nº:18.640.443 – CLASE 1.967), Legajo Nº:3994 en el cargo de Coordinador de Asuntos Gremiales, designado según Decreto Nº:1004/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 829 (25/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Asuntos Gremiales del Sr. Gustavo Alberto Cuello, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 25 de Abril de 2017 en el cargo de Director de Asuntos Gremiales al Señor GUSTAVO ALBERTO CUELLO (D.N.I. Nº:18.640.443 – CLASE 1967), Legajo Nro. 3994, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:830 (25/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Vanina Roxana Tisera Sevilla, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Vanina Roxana Tisera Sevilla D.N.I. Nº:28.689.694 Legajo 3807;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora VANINA ROXANA TISERA SEVILLA, Legajo 3807, D.N.I.Nº:28.689.694, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría X (DIEZ), a partir del día 25 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:831 (25/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Marina Rebeca Kriwoszeja, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Marina Rebeca Kriwoszeja D.N.I. Nº:29.389.504 Legajo 3105;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARINA REBECA KRIWOSZEJA, Legajo 3105, D.N.I.Nº: 29.389.504, dependiente de la Secretaría de Salud, Categoría X (DIEZ), a partir del día 25 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:832 (25/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Genoveva Guillermina González Montenegro, dependiente de la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Genoveva Guillermina González Montenegro D.N.I. Nº:92.343.517 Legajo 3577;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora GENOVEVA GUILLERMINA GONZALEZ MONTENEGRO, Legajo 3577, D.N.I.Nº: 92.343.517, dependiente de la Secretaría de Economía, Categoría XII (DOCE), a partir del día 25 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º**: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º**: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:833 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº:580/2017 por el cual se dispuso la Contratación de la Señorita Ivana Belén Croce como Personal Temporario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº:580/2017, el cual quedará -redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º**: Contrátase como Personal Temporario a la señorita IVANA BELEN CROCE (D.N.I. Nº:39.109.816 CLASE 1995), Legajo Interno Nº:4100, a partir del día 21 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Producción, con una remuneración mensual

de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39)".-

**ARTICULO 2º**: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:834 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº:643/2017 por el cual se dispuso la Contratación del Señor Rubén Darío Acosta como Personal Temporario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº:643/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º**: Contrátase como Personal Temporario al señor RUBEN DARIO ACOSTA (D.N.I.Nº:31.639.483 – CLASE 1985), Legajo Interno Nº:4102, a partir del día 30 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de - 2017, quien se desempeñará en el Taller de Stand Up en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SEIS (6) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.039,68.-)".-

**ARTICULO 2º**: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:835 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº:656/2017 por el cual se dispuso la Contratación de la Señora Filomena Venega Durand como Personal Temporario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº:656/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º**: Contrátase como Personal Temporario a la señora FILOMENA VENEGA DURAND (D.N.I.Nº: 92.199.890 – CLASE 1956), Legajo Interno Nº:4101, a partir del día 3 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39)".-

**ARTICULO 2º**: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:836 (25/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº:646/2017 por el cual se dispuso la designación de la Señora Vanina Mariana Darre como Coordinadora de Instituciones Formales, Clase III; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº:646/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º**: Designase a partir del día 30 de Marzo de 2017 en el cargo de Coordinadora de Instituciones Formales, Clase III, a la Señora VANINA MARIANA DARRE (D.N.I. Nº: 23.369.892 – CLASE 1973), Legajo Nro. 4103, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo".-

**ARTICULO 2º**: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:837 (25/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica Odontopediatría en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a cargo de la Dra. Vanina Gabriela Dome, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.876/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a partir del día 25 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica Odontopediatría en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Dra. VANINA GABRIELA DOME (D.N.I.N°:26.276.175 – CLASE 1978) originariamente estipulada según Decreto N° 2.876/16.-

**ARTICULO 2°:** Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1°, implica una erogación adicional de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-) mensuales.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:838 (25/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a cargo de la Dra. Cynthia Elizabeth Matto, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.875/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a partir del día 25 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Dra. CYNTHIA ELIZABETH MATTO (D.N.I.N°:27.152.657 – CLASE 1979) originariamente estipulada según Decreto N°2.875/16.-

**ARTICULO 2°:** Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1°, implica una erogación adicional de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-) mensuales.-

**ARTICULO 3°:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:839 (25/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N°: 2.877/16 del Dr. Ernesto Mispireta Castañeda, quien se desempeña como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese la reducción de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales a partir del día 25 de Abril de 2017, del Dr. ERNESTO MISPIRETA CASTAÑEDA (D.N.I.N°:94.662.158 – CLASE 1979), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto N°: 2.877/16, quedando con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-).-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:840 (26/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-193.436/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al "Club de Leones de Gral. Rodríguez", el cual será utilizado para solventar gastos ref: a completar la colaboración de la compra de pintura para la puesta a punto de las escuelas de nuestro distrito; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al "CLUB DE LEONES DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Oscar Ceraso y Tesorero: Adrián Chanteiro, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.011.4000– Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 - 5.1.7.0 Transf. a entes de Gobierno Provinciales; del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:841 (26/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.192/2017, iniciado por la Asociación Protectora de Animales SOS CAN de General Rodríguez, solicitando se declare de Interés Municipal el festejo del "Día del Animal 2017"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01-02 consta el pedido efectuado por la Asociación Protectora de Animales SOS CAN de General Rodríguez, suscripta por Juan José ANGELINO, solicitando se declare de Interés Municipal el festejo del "Día del Animal 2017", que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2017 en el Predio de la Estación de General Rodríguez;

Que a fojas 05 consta el pase efectuado por el Director de Zoonosis, Doctor Victorio Andrés GALISE, no encontrando objeciones al respecto;

Que a fojas 06 el Secretario de Salud de este municipio, Dr. Carlos F. MATEU, solicita se declare de Interés Municipal el evento por el día del animal que se realizará el 29 de abril del corriente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.-

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el festejo del "Día del Animal 2017", que se desarrollará el día 29 de Abril de 2017 en el denominado predio de "La Estación" de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:842 (26/04/2017)**

##### VISTO:

El Expediente Nº 4050-190.325/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Graciela Luján Cardozo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GRACIELA LUJAN CARDOZO (D.N.I. Nº: 14.317.026), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:843 (26/04/2017)**

##### VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente Noemí Beatriz Espinosa, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Economía; y

##### CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente municipal NOEMI BEATRIZ ESPINOSA (D.N.I. Nº 38.058.515 CLASE 1993), Legajo Interno Nº 3757, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 19 de Abril de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:844 (26/04/2017)**

##### VISTO:

El expediente Nro. 4050-193915-2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Seguridad, mediante el cual solicita el equipamiento y ploteos de móviles policiales, adquiridos para la U.P.P.L.; y

##### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia Nº 4050-193915/2017 el Sr. Jefe de Compras en virtud a la solicitud informa el concurso de precios Nº 19/2017 para la adquisición de cuatro equipamientos de barrales de techo con soporte, balizas azules y sirenas interiores, ramales de instalación completos; cuatro ploteos completos de unidades, todo ellos para los vehículos Chevrolet Agile que se han adquiridos para la U.P.P.L., con un presupuesto oficial de \$340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 19/2017, el día 17 de Abril de 2017 a las 9:00Hs;

Que, a fs. 04 del expediente Nº 4050-193915/2017 obra la solicitud de pedido Nº 924 del ejercicio 2017, correspondiente a la adquisición de equipamientos de barrales de techo con soportes de balizas azules y sirenas consolas interiores, ramales de instalación completos; ploteos completos de unidades para los automóviles adquiridos por la U.P.P.L.;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores Vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia., por Resolución Nº 95/16, y la atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos comprendidos entre \$ 68.926,00; (PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS) y hasta \$344.653,00; (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES) se deberá realizar Concurso de Precios 19/2017;

Que a fs. 08 el señor Contador Municipal informa la partida presupuestaria preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-924 a fs. 4 del presente expediente;

Que se invitó por la oficina de compras a distintas firmas proveedoras para presentar cotizaciones;

Que a fs. 15 a 19 se encuentran los pedidos de cotización por las firmas CASAÑAS JORGE MAURO, (Proveedor 2782) un valor \$354.880,00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta), MARTINEZ CLAUDIO MARCELO, (Proveedor1623), un valor \$340.000,00 (Trescientos cuarenta mil), Y BERGARA EUGENIA ROCIO (Proveedor 3357), un valor \$348.180,00 (Trescientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta);

Que a fs. 20 obra el acta de apertura de sobres de concurso de precio Nº 19/2017 de fecha 17/04/2017, para la adquisición de cuatro equipamientos de barrales de techo con soporte, balizas azules y sirenas, consolas interiores, ramales de instalación completos; cuatro ploteos completos de unidades, todo ellos para los vehículos Chevrolet Agile que se han adquiridos para la U.P.P.L.;

Que a fs. 23 el Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO" por un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000) Proveedor N° 1623;

Que fs. 25 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 19/17, consistente en la necesidad de "Equipar y Plotear cuatro móviles para la U.P.P.L. y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 23, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, a la firma "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO" Proveedor N° 1623, por un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría

Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que - formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 19/2017, correspondiente al equipamiento y ploteo de móviles policiales de la U.P.P.L.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 19/2017 a la firma MARTINEZ CLAUDIO MARCELO" (Proveedor N° 1623), con domicilio Bernardo de Irigoyen N° 46 de la localidad y partido de General Rodríguez por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00.-) que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-924 que obra a fs. 04 del expediente N° 4050-193.915/17.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:845 (27/04/2017)**

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191.274/16, mediante el cual se solicita la entrega de premios a los Ganadores del 1° Certámen Municipal de Poesía y Narrativa Breve, denominado "Letras Rodriguenses de Hoy", conforme Decreto N° 2.580/16; y

##### CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de noviembre de 2016 se declaró de Interés Municipal el evento 1° Certámen Municipal de Poesía y Narrativa Breve, denominado Letras Rodriguenses de Hoy;

Que a fs. 15 del expediente Nro. 4050-0191.274/16, la Sra. María Graciela del Río de Rapela, Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y el Sr. Miguel Angel Bileiro Director de Cultura solicitan, la entrega de los respectivos premios:

1° PREMIO de pesos \$3000 siendo el ganador el sr. ADRIAN CACERES;

2° PREMIO de pesos \$2.000 siendo el ganadora la sra. MONICA GRACIELA LAFROSSE;

3° PREMIO de pesos \$1.000 siendo el ganador el sr. IGNACIO VELLON.

Que a fs. 16, toma intervención el Sr. Intendente Municipal y manifiesta que se proceda a la entrega de los premios a los ganadores del certámen;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar los premios a los ganadores del 1° Certámen Municipal de Poesía y Narrativa Breve, denominado Letras Rodriguenses de Hoy: 1° PREMIO de pesos \$3000 otórguese al sr. ADRIAN CACERES, DNI 24.271.565; 2° PREMIO de pesos \$2.000 otórguese a la sra. MONICA GRACIELA LAFROSSE, DNI 12.027.882; 3° PREMIO de pesos \$1.000 otórguese al sr. IGNACIO VELLON, DNI 37.250.875. -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente serán imputadas de acuerdo al Decreto N° 2.580/16 de fecha 23 de noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:846 (27/04/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ALDANA MARIEL SPERANZA (D.N.I.N°:36.076.153 – CLASE 1992), Legajo Interno N°:4113, a partir del día 27 de Abril de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:847 (27/04/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor FACUNDO LEONEL FERNANDEZ (D.N.I.N°:38.691.455 – CLASE 1994), Legajo Interno N°:4112, a partir del día 27 de Abril de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO -CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:848 (28/04/2017)**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Armando Gregorio Borches, quien se desempeñaba como Secretario de Producción y Desarrollo de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor ARMANDO GREGORIO BORCHES (D.N.I.Nº:13.482.955 – CLASE 1957) - Legajo Interno Nº:2.697, quien se desempeñaba como Secretario de Producción y Desarrollo, a partir del día 30 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:849 (28/04/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Matilde Malvina Quiñas, quien se desempeña como Personal Administrativo dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 28 de Abril de 2017, a la agente Municipal MATILDE MALVINA QUIÑAS (D.N.I.Nº:28.925.456 - CLASE 1982) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno Nº:2988, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-puesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:850 (28/04/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Matilde Duve, quien se desempeña como Personal Administrativo dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 28 de Abril de 2017, a la agente Municipal MATILDE DUVE (D.N.I.Nº:11.078.831 - CLASE 1953) CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO), Legajo Interno Nº:2062, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:851 (28/04/2017)**

VISTO:

El Decreto N°:736/2017 por el cual se dispuso la Contratación de la Señora Natalia Vanesa Claro como Personal Temporario; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N°:736/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora NATALIA VANESA CLARO (D.N.I.Nº:25.817.232 CLASE 1977), Legajo Interno Nº:4.105, a partir del día 12 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:852 (28/04/2017)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-194.622/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Obra Teatral *"Porteños y Provincianos nunca fueron de la mano"* a realizarse el 29 de Abril de 2017 en el Museo Histórico Municipal Bernardo de Irigoyen de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Directora de Museo, Archivo y Biblioteca de este Municipio, Doña Graciela Beatriz RUIZ;

Que a fojas 02 consta el folleto publicitario de la obra, la cual consiste en la Obra Teatral *"Porteños y Provincianos nunca fueron de la mano"* a realizarse el 29 de Abril de 2017 en el Museo Histórico Municipal Bernardo de Irigoyen de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la Obra Teatral “*Porteños y Provincianos nunca fueron de la mano*” a realizarse el 29 de Abril de 2017 en el Museo Histórico Municipal Bernardo de Irigoyen de esta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:853 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto N°:737/2017 por el cual se dispuso la Contratación del Señor Carlos Víctor Becerra como Personal Temporario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:737/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al señor CARLOS VICTOR BECERRA (D.N.I.Nº: 18.336.880 – CLASE 1967), Legajo Interno N°:4.106, a partir del día 12 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39)”.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:854 (28/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente DAVID ARIEL GOMEZ (D.N.I.Nº. 27.846.264 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno N°:4088, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 28 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 855 (28/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Abastecimiento, Distribución y Logística del Sr. Carlos Daniel Ledesma, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 1º de Mayo de 2017 en el cargo de Director de Abastecimiento, Distribución y Logística al Señor CARLOS DANIEL LEDESMA (D.N.I.Nº:11.076.498 – CLASE 1953), Legajo Nro. 4114, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 856 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.630/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Festejo el “Día del Trabajador” que se realizará el día viernes 05 de Mayo de 2017 en el SUM del Polideportivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 consta la descripción del festejo del “Día del Trabajador” que se realizará el día viernes 05 de Mayo de 2017 en el SUM del Polideportivo;

Que el 1º de Mayo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional del Trabajador en homenaje a los llamados Mártires de Chicago, grupo de sindicalistas anarquistas que fueron ejecutados en 1886. Ese mismo año, la “*Noble Order of the Knights of Labor*”, una organización de trabajadores, logró que el sector empresarial cediese ante la presión de las huelgas por todo el país. Entonces, el presidente de Estados Unidos, Andrew Johnson, promulgó la Ingersoll estableciendo ocho horas de trabajo diario. Como los empleadores se negaron a acatarla, los trabajadores de la ciudad industrial de Chicago iniciaron una huelga el 1º de mayo, que comenzó con una manifestación de más de 80.000 trabajadores liderados por Albert Pearsons;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Festejo del “Día del Trabajador” que se realizará el día viernes 05 de Mayo de 2017 en el S.U.M. del Polideportivo Municipal de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:857 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.631/2017, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare Asueto Administrativo para todos los agentes Municipales de 12:00 a 16:00 hs. el día viernes 05 de Mayo de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta el pedido efectuado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Licenciado Alejandro HYGONENQ. El Asueto Administrativo para todos los agentes Municipales de 12:00 a 16:00 hs. del día viernes 05 de Mayo de 2017, tiene por fin que los mismos se trasladen al SUM del Polideportivo, para celebrar el “Día del Trabajador”, que se conmemora el 1° de Mayo;

Que el 1° de Mayo se conmemora en todo el mundo el Día Internacional del Trabajador en homenaje a los llamados Mártires de Chicago, grupo de sindicalistas anarquistas que fueron ejecutados en 1886. Ese mismo año, la “*Noble Order of the Knights of Labor*”, una organización de trabajadores, logró que el sector empresarial cediese ante la presión de las huelgas por todo el país. Entonces, el presidente de Estados Unidos, Andrew Johnson, promulgó la Ingersoll estableciendo ocho horas de trabajo diario. Como los empleadores se negaron a acatarla, los trabajadores de la ciudad industrial de Chicago iniciaron una huelga el 1° de mayo, que comenzó con una manifestación de más de 80.000 trabajadores liderados por Albert Pearsons;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase ASUETO ADMINISTRATIVO de 12:00 a 16:00 hs. del día viernes 05 de Mayo de 2017 para todos los agentes de la Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:858 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0193.795/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el “*Uso del micro por parte de la E.P. N° 11 para asistir al CEAMSE III en la localidad de José León Suarez, partido de San Martín (Bs. As.)*”, el día 08 de Junio de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01-02 consta la solicitud efectuada por la Directora de la E.P. N° 11, Laura MASSONNAT;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “*Uso del micro por parte de la E.P. N° 11 para asistir al CEAMSE III en la localidad de José León Suarez, partido de San Martín (Bs. As.)*”, el día 08 de Junio de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Escuela requirente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el “*Uso del micro por parte de la E.P. N° 11 para asistir al CEAMSE III en la localidad de José León Suarez, partido de San Martín (Buenos Aires)*”, el día 08 de Junio de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Escuela requirente.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:859 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0194.414/17, iniciado por Sr. Director del Centro de Formación Rural “El Tejado”, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DE LA COMBI PARA LLEVAR A LOS ALUMNOS DE 6TO, Y 7MO. AÑO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Sr. Director del Centro de Formación Rural “El Tejado”, solicita se declare de Interés Municipal: “EL USO DE LA COMBI PARA LLEVAR A LOS ALUMNOS DE 6TO, Y 7MO. AÑO”, a la Ciudad de Suipacha, el día 05 del mes de mayo de 2017;

Que dicho viaje tiene por finalidad realizar una visita a la Exposición EXPOSUIPACHA, a llevarse a cabo en la Ciudad de Suipacha (Pcia. de Buenos Aires) el día 05 de mayo de 2017, siendo una experiencia enriquecedora para los alumnos, atento a la posibilidad que los alumnos tendrán en participar del concurso de conocimiento lácteo, participar de conferencias de distintos temas de producción rural, etc. Siendo dicho evento el más importante de la Provincia de Buenos Aires. Dejándose aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la entidad educativa;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal: ““EL USO DE LA COMBI PARA LLEVAR A LOS ALUMNOS DE 6TO, Y 7MO. AÑO””, del Centro de Formación Rural el Tejado, a la exposición denominada EXPOSUIPACHA, en la Ciudad de Suipacha Provincia de Buenos Aires, el día 05 del mes de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2°:** Dejase expresamente aclarado que todos los gastos de movilidad, del micro combustible, peaje, estacionamiento y/o otro gasto que demande el viaje de la presente estarán a cargo de manera exclusiva del solicitante.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:860 (28/04/2017)****VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-194.544/17; y

**CONSIDERANDO**

Que con el advenimiento del próximo ejercicio económico 2017 resulta necesario fijar las fechas de vencimiento de las diversas obligaciones tributarias que cobra la comuna;

Que con la confección de un calendario impositivo se fija la herramienta válida que permitirá organizar la gestión tributaria de la comuna, como así otorgar a la ciudadanía el medio que permita el planeamiento y la organización que les permita dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias;

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo que establezca de manera clara y concisa las fechas de vencimiento de los diversos tributos que cobra la comuna;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Establécese el Calendario de Vencimientos para el Ejercicio Económico y Presupuestario 2017, de las diferentes tasas, derechos y demás contribuciones estipuladas en las Ordenanzas Fiscal e Impositivas Vigentes, de acuerdo al Cronograma que se detalla a continuación:

		Tasa por Servicios Generales	Tasa por Conserv., Repa. y Mejoramiento de la Red Vial	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	Patente de Automotores
Cuota 1	1º Venc.	10/01/2017	10/01/2017	20/01/2017	12/06/2017
	2º Venc.	17/01/2017	17/01/2017	-	19/06/2017
Semestre 1	1º Venc.	17/01/2017	17/01/2017	-	-
Anual	1º Venc.	-	-	-	19/06/2017
Cuota 2	1º Venc.	10/02/2017	10/02/2017	20/02/2017	11/08/2017
	2º Venc.	17/02/2017	17/02/2017	-	18/08/2017
Cuota 3	1º Venc.	10/03/2017	10/03/2017	20/03/2016	13/10/2017
	2º Venc.	17/03/2017	17/03/2017	-	20/10/2017
Cuota 4	1º Venc.	10/04/2017	10/04/2017	20/04/2016	-
	2º Venc.	17/04/2017	17/04/2017	-	-
Cuota 5	1º Venc.	10/05/2017	10/05/2017	20/05/2016	-
	2º Venc.	17/05/2017	17/05/2017	-	-
Cuota 6	1º Venc.	12/06/2017	12/06/2017	21/06/2016	-
	2º Venc.	19/06/2017	19/06/2017	-	-
Cuota 7	1º Venc.	10/07/2017	10/07/2017	20/07/2016	-
	2º Venc.	17/07/2017	17/07/2017	-	-
Semestre 2	1º Venc.	21/07/2017	21/07/2017	-	-
Cuota 8	1º Venc.	10/08/2017	10/08/2017	21/08/2016	-
	2º Venc.	17/08/2017	17/08/2017	-	-
Cuota 9	1º Venc.	11/09/2017	11/09/2017	20/09/2016	-
	2º Venc.	18/09/2017	18/09/2017	-	-
Cuota 10	1º Venc.	10/10/2017	10/10/2017	20/10/2016	-
	2º Venc.	17/10/2017	17/10/2017	-	-
Cuota 11	1º Venc.	10/11/2017	10/11/2017	21/11/2016	-
	2º Venc.	17/11/2016	17/11/2016	-	-
Cuota 12	1º Venc.	11/12/2017	11/12/2017	20/12/2016	-
	2º Venc.	18/12/2017	18/12/2017	-	-

La Tasa de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos que pagan anualmente el canon, el vencimiento operará el 30 de junio de 2017, mientras los mismos derechos cuyo vencimiento operan de manera mensual, el mismo será el día 15 de cada mes.

La Tasa de Servicio de Verificación de Emplazamiento de Estructura de Antenas, el vencimiento operará el 30 de junio de 2017.

La Tasa por mantenimiento y conservación de la Red Vial Urbana, su vencimiento operará al decimoquinto día hábil del mes posterior a su cobro por parte de los responsables de su percepción.-

**ARTÍCULO 2º:** Dispóngase el traslado al día hábil inmediato posterior a aquellos vencimientos que hayan sido estipulados en el presente Decreto, y que recaigan sobre fines de semana y/o hayan sido declarados días inhábiles por sanción de una resolución posterior.-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:861 (28/04/2017)****VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora MARIA ANGELICA RIQUELME (D.N.I.Nº:22.831.630 - CLASE 1964), dispuesta mediante Decreto Nº 2839/16, a partir del día 28 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 28 de Abril de 2017 a la señora MARIA ANGELICA RIQUELME (D.N.I.Nº:22.831.630 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno Nº:3964, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:862 (28/04/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Planificación de Obras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor LUCAS MAXIMILIANO FUKS (D.N.I.Nº:30.758.454 - CLASE 1984), dispuesta mediante Decreto Nº 283/17, a partir del día 28 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 28 de Abril de 2017 al Señor LUCAS MAXIMILIANO FUKS (D.N.I.Nº:30.758.454 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno Nº:4092, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:863 (28/04/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora CARMEN ESTER GALVAN (D.N.I.Nº:24.158.615 - CLASE 1974), dispuesta mediante Decreto Nº 146/17, a partir del día 28 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 28 de Abril de 2017 a la señora CARMEN ESTER GALVAN (D.N.I.Nº:24.158.615- CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno Nº:3197, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 864 (28/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Silvia Karina BUCCI, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubicase, a partir del día 28 de Abril de 2017, a la agente Municipal SILVIA KARINA BUCCI (D.N.I. Nº: 23.369.518 - CLASE 1973) CATEGORIA XVII (DIECISIETE), Legajo Interno Nº: 3.562, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:865 (28/042017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone dejar sin efecto el otorgamiento de Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales a la Sra. Raquel Patricia Casañas, de acuerdo al Decreto Nº:726/17, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjase sin efecto el Decreto Nº:726, de fecha 11 de Abril de 2017, por el cual se dispuso el otorgamiento de CUARENTA (40) Horas Semanales a la Sra. RAQUEL PATRICIA CASANAS (D.N.I.Nº:18.486.949 – CLASE 1967), Legajo Interno Nº:1.356, a partir del día 11 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:866 (28/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone dejar sin efecto el otorgamiento de Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales a la Sra. Lidia Neris Moraez, de acuerdo al Decreto N°:727/17, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjase sin efecto el Decreto N°:727, de fecha 11 de Abril de 2017, por el cual se dispuso el otorgamiento de CUARENTA (40) Horas Semanales a la Sra. LIDIA NERIS MORAEZ (D.N.I.N°:16.806.331 – CLASE 1962), Legajo Interno N°:1.381, a partir del día 11 de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 867 (28/04/2017)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Señor Sebastián Emmanuel VAZQUEZ, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente, del Agrupamiento "Personal Obrero" Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase a partir del día 20 de Abril de 2017, la renuncia presentada por el Señor SEBASTIAN EMMANUEL VAZQUEZ (D.N.I. N°: 34.543.680 - CLASE 1989) - Legajo Interno N°: 3.947 - quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente del Agrupamiento "Personal Obrero", Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 868 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto N°: 788/2017 por el cual se dispuso la Contratación de la Señorita Lorena Paola VALLEJOS como Personal Temporario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°: 788/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la Señorita LORENA PAOLA VALLEJOS (D.N.I. N°: 30.716.406 – CLASE 1984), Legajo Interno N°: 4.104, a partir del día 1º de Abril de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como profesora de Educación Física, en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.599,20.-)".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:869 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto N°:786/2017 por el cual se dispuso la Contratación del Señor Nicolás Ezequiel Montoro como Personal Temporario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:786/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al señor NICOLAS EZEQUIEL MONTORO (D.N.I.N°: 36.851.658 – CLASE 1992), Legajo Interno N°:4107, a partir del día 20 de Abril de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39)".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

**DECRETO N°: 870 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto N°: 776/2017 por el cual se dispuso la Contratación del Señor Emanuel Isaías RAPONI como Personal Temporario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°: 776/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al Señor EMANUEL ISAIAS RAPONI (D.N.I. N°: 32.639.857 – CLASE 1986), Legajo Interno N°: 4.108, a partir del día 19 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.-)".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 871 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº: 787/2017 por el cual se dispuso la Contratación de la Señorita Yanel Berenise RAVAGNAN como Personal Temporario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº: 787/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la Señorita YANEL BERENISE RAVAGNAN (D.N.I. Nº: 30.588.218 – CLASE 1994), Legajo Interno Nº: 4.109, a partir del día 1º de Abril de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Educación Física, en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.465,60.-)".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 872 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº: 778/2017 por el cual se dispuso la designación en el cargo de Directora de Turismo de la Señora MARIA FLISAR; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº: 778/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 19 de Abril de 2017 en el cargo de Directora de Turismo, a la Señora MARIA FLISAR (D.N.I. Nº: 12.311.204 – CLASE 1954), Legajo Nro. 4110, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 873 (28/04/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº: 785/2017 por el cual se dispuso la Contratación de la Señora Claudia Leonor AGUIRRE como Personal Temporario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo otorgado a dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº: 785/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora CLAUDIA LEONOR AGUIRRE (D.N.I. Nº: 28.047.055 – CLASE 1980), Legajo Interno Nº: 4111, a partir del día 20 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.052,50.-)".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:874 (28/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Claudio Enrique Balmaceda, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubicase, a partir del dictado del Acto Administrativo, al agente Municipal CLAUDIO ENRIQUE BALMACEDA (D.N.I.Nº: 29.325.444 - CLASE 1982) CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), Legajo Interno Nº:3.183, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-puesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 875 (28/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente CLAUDIO ENRIQUE BALMACEDA (D.N.I. N°: 29.325.444 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°: 3183, Categoría XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 28 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 876 (28/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Claudio Enrique BALMACEDA, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente CLAUDIO ENRIQUE BALMACEDA (D.N.I. N°: 29.325.444 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°: 3183, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 28 de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1. 3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 877 (28/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Cintia Soraya RODRIGUEZ, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Cintia Soraya RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.789.336, Legajo N° 3.851;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora CINTIA SORAYA RODRIGUEZ, Legajo N° 3.851, D.N.I. N°: 36.789.336, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Personal "Obrero", a partir del dictado del Acto Administrativo.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 878 (28/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°: 1.017/16, del agente municipal Marcos Martín HERRERA;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 12 de Abril de 2017 el goce de la compensación mensual por Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del agente MARCOS MARTIN HERRERA (D.N.I. N°: 33.115.322 – CLASE 1.985), Legajo Interno Nro. 3.884, mediante Decreto N°: 1.017/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 879 (28/04/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al Señor RICARDO NELSON CAFFIERI (D.N.I. N°: 22.931.995 – CLASE 1.973) Legajo Interno N°: 4.115, a partir del día 28 de Abril de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 880 (28/04/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Gonzalo Martín CORONEL, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gonzalo Martín CORONEL, D.N.I. N° 25.479.612, Legajo N° 2.760;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor GONZALO MARTIN CORONEL, Legajo N° 2.760, D.N.I. N°: 25.479.612 – CLASE 1.977, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Personal Temporario, a partir del día 28 Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 881 (28/04/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor EMILIO KONDRACKI (D.N.I. N°: 38.688.975 – CLASE 1.995) Legajo Interno N°: 4.116, a partir del día 28 de Abril de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 882 (28/04/2017)**

##### VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

##### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora LUCIA NOEMI DI STEFANO (D.N.I. N°: 39.155.779 - CLASE 1995), dispuesta mediante Decreto N° 253/17, a partir del día 28 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 28 de Abril de 2017 a la Señora LUCIA NOEMI DI STEFANO (D.N.I. N°: 39.155.779 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.087, Categoría X (DIEZ) - Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario de Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **RESOLUCION N°: 05 (03/04/2017)**

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-192.765/17, iniciado por la Sra. SOLA, Mercedes Susana (DNI N° 13.012.084-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 33; Parcela: 10 A; Subparcela: 2; Unidad Funcional: 2; Partida: Municipal N° 82923; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 33; Parcela: 10 A; Subparcela: 2; Unidad Funcional: 2; Partida: Municipal N° 82923;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora SOLA, Mercedes Susana (DNI N° 13.012.084-) domiciliado en French N° 40 Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 33; Parcela: 10 A; Subparcela:2; Unidad Funcional: 2; Partida: Municipal N° 82923.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 6 (04/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193453/17, iniciado por la Sra. PORTELA, Elba Eufemia (D.N.I. Nº 5.911.814.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: IV; Sección: A; Manzana: 5; Parcela: 2; Partida: Municipal Nº 74.779; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: A; Manzana: 5; Parcela: 2; Partida: Municipal Nº 74.779;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora PORTELA, Elba Eufemia (D.N.I. Nº 5.911.814.-) domiciliada en la calle Justo Martínez Nº 412 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: A; Manzana: 5; Parcela: 2; Partida: Municipal Nº 74.779.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 7 (04/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193419/17, iniciado por la Sra. FAGUAGA, Silvia Cristina (D.N.I. Nº 10.769.525.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 241; Parcela: 38; Partida: Municipal Nº 94.410; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 241; Parcela: 38; Partida: Municipal Nº 94.410;

Que, a fs. 14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora FAGUAGA, Silvia Cristina (D.N.I. Nº 10.769.525.-), domiciliada en la Casa 38, Manzana: 14 del Barrio Bicentenario Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 241; Parcela: 38; Partida: Municipal Nº 94.410.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 8 (04/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193456/17, iniciado por la Sra. LEGUIZAMON, Irma Esther (D.N.I. Nº 2.922.721.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 287; Parcela: 13; Partida: Municipal Nº 57.765; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 287; Parcela: 13; Partida: Municipal Nº 57.765;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean

propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales; Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora LEGUIZAMON, Irma Esther (D.N.I. Nº 2.922.721.-) domiciliada en la calle Salto e/ Tinogasta y Zubiria del Barrio Güemes, Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 287; Parcela: 13; Partida: Municipal Nº 57.765.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 9 (04/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193358/17, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ, María del Carmen (D.N.I. Nº 92.278.085.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V ; Sección: B; Quinta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida: Municipal Nº 68.074; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida: Municipal Nº 68.074;

Que, a fs. 19, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora RODRIGUEZ, María del Carmen (D.N.I. Nº 92.278.085.-) domiciliado en Ruta 5 ex 7, km 57 S/N Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida: Municipal Nº 68.074.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 10 (04/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193307/17, iniciado por la Sra. OYOLA, Dominga Teresa (D.N.I. Nº 2.910.819.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 2; Manzana: 2 A; Parcela: 21; Partida: Municipal Nº 44.681; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 2; Manzana: 2 A; Parcela: 21; Partida: Municipal Nº 44.681;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora OYOLA, Dominga Teresa (D.N.I. Nº 2.910.819.-), domiciliada en Av. Italia Nº 1114 Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 2; Manzana: 2 A; Parcela: 21; Partida: Municipal Nº 44.681.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 11 (04/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193368/17, iniciado por la Sra. REVUELTA, Néilda del Carmen (D.N.I. Nº 6.578.013.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V ; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida: Municipal Nº 52.486; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida: Municipal Nº 52.486;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora REVUELTA, Néilda del Carmen (D.N.I. Nº 6.578.013.-), domiciliada en la calle Carballido Nº 767 del Barrio Los Viveros Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida: Municipal Nº 52.486.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 12 (04/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193458/17, iniciado por la Señora LOPEZ, Marta Beatriz (D.N.I. Nº 5.953.346.-), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 A, Parcela: 13; Partida: Municipal Nº 51.067; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 a; Parcela: 13; Partida: Municipal Nº 51.067;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Sra. LOPEZ, Marta Beatriz (D.N.I. Nº 5.953.346.-) domiciliada en la calle Víctor Hugo Nº 1127 de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 10; Manzana: 10 a Parcela: 13; Partida: Municipal Nº 51.067.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 13 (04/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193234/17, iniciado por el Señor DURAN, Leonardo (D.N.I. Nº 14.602.867.-), excombatiente del conflicto por la recuperación de las islas del Atlántico Sur, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 11; Parcela: 16 A; Partida Municipal Nº 24.297; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 11; Parcela: 16 A; Partida Municipal Nº 24.297;

Que, a fs. 05 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda de ejercicios anteriores y a fs. 12 el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto por la

recuperación de las Islas Atlántico Sur, correspondientes al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "j", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor DURAN, Leonardo (D.N.I. Nº 14.602.867.-), domiciliado en calle Los Gladiolos Nº 547, Barrio Granaderos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 11; Parcela: 16 A; Partida Municipal Nº 24.297.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 14 (06/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193707/17, iniciado por la Señora INCHAUSANDAGUE, Norma Graciela, (D.N.I. Nº 4.990.216.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 19; Partida Municipal Nº 9.936; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 19; Partida Municipal Nº 9.936;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora INCHAUSANDAGUE, Norma Graciela (D.N.I. Nº 4.990.216.-) domiciliada en calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 575, Barrio San Martín del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 19; Partida: Municipal Nº 9.936.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 15 (06/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193170/17, iniciado por el Señor HERRERO, Horacio Alberto (D.N.I. Nº 14.894.685.-), excombatiente del conflicto por la recuperación de las islas del Atlántico Sur, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 120; polígono 01-60 Partida: Municipal Nº 91.162; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 120; polígono 01-60 Partida: Municipal Nº 91.162;

Que, a fs. 06 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda de ejercicios anteriores y a fs. 11 el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "j", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto por la recuperación de las Islas Atlántico Sur, correspondiente al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "j", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor HERRERO, Horacio Alberto (D.N.I. Nº 14.894.685.-), domiciliado en escalera Nº 15 1º A, Barrio Fonavi del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 120; polígono 01-60 Partida: Municipal Nº 91.162.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 16 (06/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193430/17, iniciado por la Señora FERNANDEZ, Celia (D.N.I. N° 6.712.073.-), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 150; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 772; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 150; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 772;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Sra. FERNANDEZ, Celia (D.N.I. N° 6.712.073.-) domiciliada en la calle Rivadavia N° 1350 de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 150; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 772.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°: 17 (06/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193556/17, iniciado por el Sr. SOLA ROMERO, Bernardo, (D.N.I. N° 18.817.978.-), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 14; Partida Municipal N° 6.078; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 14; Partida Municipal N° 6.078;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncese la deuda que registra el Sr. SOLA ROMERO, Bernardo (D.N.I. N° 18.817.978), domiciliado en la calle Colon y Ferrer S/N del Barrio San Bernardo, de este partido y ciudad de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondiente al período 2016, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 14; Partida: Municipal N° 6.078.-

**ARTICULO 2º:** Exímase al Sr. SOLA ROMERO, Bernardo (D.N.I. N° 18.817.978) domiciliado en la calle Colon y Ferrer S/N del Barrio San Bernardo de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 14; Partida Municipal N° 6.078, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4.244/16 promulgada por el Decreto 2.084/16.-

**ARTICULO 3º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 4º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°: 18 (12/04/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.014/17, iniciado por la ESCUELA NUEVA DEL SUR, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto de los inmuebles de su propiedad, cuyas Partidas son: 2307, 2305, 2304, 2306, 1518, 9425, 25977, 7304, 4145, 4144, 13683, 25978, 9424; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles sobre los cuales la solicitante desarrolla sus actividades educacionales y deportivas de manera exclusiva, no prestando alguna otra actividad comercial alguna: con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7A; Partida: Municipal N° 2307, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2B, Partida: Municipal N° 2305, Circunscripción: I; Sección: B;

Manzana: 199; Parcela: 2A; Partida: Municipal N° 2304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7B; Partida: Municipal N° 2306, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 16A; Partida: Municipal N° 1518, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 33B; Partida: Municipal N° 9425, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 27; Partida: Municipal N° 9424, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 29; Partida: Municipal N° 25977, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 265; Partida: Municipal N° 7304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 4145, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 24A; Partida: Municipal N° 4144, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 28; Partida: Municipal N° 25978, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 32 A; Partida: Municipal N° 13683; Que, a fs. 54, la Dirección de Ingresos Públicos, aconseja otorgar el beneficio de la eximición; Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 Inciso “C” por el cual se dispone la exención del 100 % de tributos por Tasa por Servicios Generales a las instituciones sin fines de lucro cualquiera sea su naturaleza con personería jurídica, que desarrollen actividades sociales, culturales, educativas, benéficas, deportivas, y servicios en beneficio de la comunidad; solo para los inmuebles destinados al desarrollo de actividades específicas, siempre y cuando no se verifiquen el desarrollo de actividades comerciales alguna; Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2084/16; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Secretario Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Secretario de Economía

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70 inciso “C” de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, eximase a la NUEVA ESCUELA DEL SUR, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto de los inmuebles identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7A; Partida: Municipal N° 2307, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2B, Partida: Municipal N° 2305, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 2A; Partida: Municipal N° 2304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 199; Parcela: 7B; Partida: Municipal N° 2306, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 16A; Partida: Municipal N° 1518, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 33B; Partida: Municipal N° 9425, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 27; Partida: Municipal N° 9424, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 29; Partida: Municipal N° 25977, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 265; Partida: Municipal N° 7304, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 4145, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 24A; Partida: Municipal N° 4144, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 28; Partida: Municipal N° 25978, Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 114; Parcela: 32 A; Partida: Municipal N° 13683.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 19 (18/04/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.355/17, iniciado por la Señora GONZALEZ, Alicia Haydee, (D.N.I. N° 6.132.176), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 39889; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 39889;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro.2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, eximase a la Señora GONZALEZ, Alicia Haydee (D.N.I. N° 6.132.176) domiciliado en calle Pte. Del Salado S/N Y Pte. Colastines, Barrio Los Naranjitos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 39889.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 20 (20/04/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.273/17, iniciado por el Señor VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario, (D.N.I. N° 18.768.149-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida: Municipal N° 34608; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida: Municipal N° 34608;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que el Sr. VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario (DNI N° 18.768.149), a fs. 05 adjunta certificado de discapacidad y 03 adjunta recibo de haberes.

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase al Señor VILLODRES PATIÑO, Antonio Hilario (D.N.I. N° 18.768.149) domiciliado en calle Azuay N° 531, Barrio Guemes del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 175; Parcela: 31; Partida: Municipal N° 34608.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 21 (21/04/2017)**

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.643/17, iniciado por la Señora MURUA ROJAS, Ana María (D.N.I. N° 92.613.584), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 P; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 47573; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 P; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 47573;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO el Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora MURUA ROJAS, Ana María (D.N.I. N° 92.613.584) domiciliado en calle Dante N° 118, Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 P; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 47573.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 22 (24/04/2017)**

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.416/17, iniciado por la Señora RIOS, Natalia Soledad, (DNI N°28.107.092), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 177; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 10684; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 177; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 10684;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que a fs. 05 la Sra. RIOS, Natalia Soledad, (DNI N°28.107.092) adjunta certificado de discapacidad de su hijo BORASSI, Facundo (DNI N° 53.889.113);

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora RIOS, Natalia Soledad, (DNI N° 28.107.092) según la discapacidad que padece su hijo BORASSI, Facundo (DNI N°53.889.113) ambos domiciliados en la calle Las Acacias N° 34, Barrio La Armonía del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 177 Parcela: 10; Partida: Municipal N° 10684.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 23 (24/04/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.611/17, iniciado por la Señora SCARAMUCCIA, Susana Aida (DNI N° 10.128.550-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 54; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 33219; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 54; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 33219;

Que, a fs. 19, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

##### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora SCARAMUCCIA, Susana Aida (DNI N° 10.128.550-), domiciliado en calle Florida N°30, Barrio Los Pinares, La Fraternidad del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 54; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 33219.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 24 (24/04/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193407/17, iniciado por la Señora BRITZ, Cacia (D.N.I. N° 5.478.283-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 29 J; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 69103; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 29 J; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 69103;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

##### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora BRITZ, Cacia (D.N.I. N° 5.478.283) domiciliado en calle Ayacucho N° 806, Barrio Malvinas del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 29 J; Parcela: 7; Partida: Municipal N° 69103.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-